

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 1 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

SOLICITUD DE OFERTA No. 011-2025

“INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO PARA LA APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LAS CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y ESPACIALES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO N° BPIN 2019000030130”

CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE OFERTA: La presente solicitud incluye los siguientes documentos:

- **CARTA DE INVITACIÓN A OFERTAR**
- **CAPITULO I:** REQUISITOS HABILITANTES - CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE
 - **SECCIÓN I:** REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE
 - **SECCIÓN II:** REQUISITOS HABILITANTES DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO
 - **SECCIÓN III:** REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
- **CAPITULO II:** CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
 - **SECCIÓN I:** CONCEPTOS PUNTUABLES
 - **SECCIÓN II:** CRITERIO DE DESEMPATE
- **CAPITULO III:** DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA OFERTA
 - **SECCIÓN I:** LA OFERTA ECONÓMICA
 - **SECCIÓN II:** DOCUMENTOS ADICIONALES A LA OFERTA
- **CAPITULO IV:** INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- **CAPITULO V:** COMPARACIÓN Y CAUSALES DE RECHAZO PARA LAS OFERTAS
- **CAPITULO VI:** RIESGOS
- **CAPITULO VII:** ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
- **CAPITULO VIII:** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
 - **SECCIÓN I.** CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD DE OFERTA
 - **SECCIÓN II:** PRESUPUESTO OFICIAL
- **CAPÍTULO IX.** LISTA DE FORMATOS Y ANEXOS

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 2 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

San Juan de Pasto, 10 de julio de 2025.

No. de Solicitud: 011 de 2025

Señores

Interesados

Ref.: Carta de Invitación a ofertar

Objeto: contratar la “**INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO PARA LA APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LAS CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y ESPACIALES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO N° BPIN 2019000030130**”.

Cordial saludo:

1. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.
2. El artículo 2º de la Constitución Política establece: “SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”.
3. Para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.
4. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley
5. La presente solicitud de oferta se constituye de acuerdo con lo establecido en el **CAPÍTULO 1: CONTRATACIÓN CON SOLICITUD DE OFERTA. ARTÍCULO 1 de la RESOLUCIÓN No. 1848 de octubre 25 de 2022**, la cual reglamenta el **Estatuto Contractual de la Universidad**

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 3 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

de Nariño aprobado mediante Acuerdo Superior No. 050 de 2022.

6. El Fondo de Construcciones de la Universidad de Nariño, como dependencia gestora del proceso de obra, ha identificado la necesidad de contratar la **“INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO PARA LA APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LAS CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y ESPACIALES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO N° BPIN 2019000030130**, considerando que el objeto del contrato a intervenir, busca establecer la infraestructura física del Centro de Ciencias Astronómicas de la Universidad de Nariño en la ciudad de Pasto, edificación, clasificada por la NSR-10 (Norma Colombiana de Construcción Sismo Resistente) en grupo de uso III (Edificaciones de Atención a la Comunidad), y, por tanto, esta clasificación implica la obligatoriedad de someter la ejecución del proyecto a un proceso de interventoría, dicho proceso por su complejidad, requiere de un conocimiento especializado para el seguimiento, control y vigilancia de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas derivadas del mismo, que sobre el desarrollo de la obra, logren una correcta ejecución del objeto, con un plan de trabajo eficaz, que coordine las acciones técnicas de un proyecto de ingeniería o construcción, con el objetivo científico que persigue el observatorio astronómico. En dicho proceder, y resaltando la importancia de la Obra a realizarse, la interventoría deberá contar con la suficiente experiencia para desarrollar las actividades necesarias para la correcta desde la integralidad de su actuar, los siguientes aspectos:

Interventoría Técnica: Corresponde al seguimiento, control y exigencia en el cumplimiento de la calidad, eficiencia y oportunidad durante la ejecución de las obras, garantizando la correcta ejecución de los procesos y procedimientos correspondientes al sistema constructivo que se aplique y para lo cual debe tener en cuenta los materiales a utilizar, las especificaciones técnicas, las normas de calidad aplicables que garanticen la funcionalidad durabilidad, resistencia y estabilidad del proyecto. Estará a cargo de la interventoría la aprobación y recibo de las obras que se realicen.

Interventoría Administrativa: Corresponde al seguimiento, control y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos administrativos que deban cumplirse durante la marcha y realización del compromiso contractual suscrito para la construcción de las obras, la entrega de insumos y dotación tecnológica, a partir de la adjudicación del contrato, hasta la terminación, entrega a satisfacción y liquidación del contrato.

Interventoría Financiera: Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del manejo financiero del Contrato. Adicionalmente, en la etapa de liquidación, adelantará todas las acciones e insumos necesarios para la liquidación del contrato objeto de esta

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 4 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

interventoría, informar a la supervisión a cargo del Fondo de Construcción de la Universidad de Nariño sobre dichas acciones e insumos incluyendo la revisión, recomendaciones y concepto sobre la inversión realizada con sus soportes, revisar conceptuar y liquidar las deudas que a la fecha de la reversión se presenten en caso de que las hubiera; revisar y conceptuar sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia económica y financiera. Además de la elaboración de los formatos que para el proceso de liquidación el Fondo de Construcción de la Universidad de Nariño solicite; bajo disposiciones y normas aplicables.

Interventoría Contable: Corresponde al seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos contables y financieros que deban ser aplicados dentro de la ejecución de la obra, con el fin de controlar el buen manejo e inversión de los recursos, bajo las disposiciones y normas aplicables.

Interventoría Ambiental: Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en el plan de manejo ambiental, programas de adaptación de las guías de manejo ambiental, sean implementadas para minimizar los impactos negativos y maximizar los positivos en esta materia, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que dicten las Autoridades Ambientales Locales y Nacionales.

Interventoría Legal: Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo Contrato, así como apoyar al Fondo de Construcción de la Universidad de Nariño, en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.

Interventoría Tecnológica: Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la adquisición, instalación y puesta en marcha de los equipos tecnológicos relacionados con la dotación tecnológica en cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo Contrato, así como apoyar al Fondo de Construcción de la Universidad de Nariño, en todos los aspectos tecnológicos que se susciten en el desarrollo del contrato. Estará a cargo de la interventoría la aprobación y recibo de la dotación tecnológica que se entregue durante la ejecución del contrato de obra pública de infraestructura.

7. Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de esta solicitud de oferta para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.
8. Para adelantar el proceso de referencia, la Universidad de Nariño, cuenta con recursos que se encuentran respaldados mediante el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 5 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

CDP NO.	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR TOTAL	VALOR MÁXIMO A AFECTAR
7325	28/01/2025	\$26.895.627.701,00	\$ 1.376.357.732,00

9. Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial el valor de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.376.357.732,00)**, incluido IVA y todos los impuestos locales y nacionales a que haya lugar, todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto, incluido impuestos, retenciones, garantías, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de este. Dicho valor se estimó de acuerdo con el análisis de sector y estudio de mercado adelantado, teniendo en cuenta cotizaciones solicitadas por el área gestora y los antecedentes y/o referentes presupuestales, para actividades como las descritas en las especificaciones técnicas desde el área solicitante.

10. Para el presente proceso se ha definido como periodo de ejecución **VEINTE (20) MESES**. Plazo que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio previa aprobación de garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente.

El oferente contemplará todas las circunstancias posibles y velará por la no modificación o alteración del cronograma de trabajo; la inobservancia de este cronograma dará lugar a la imputación de responsabilidad al interventor.

11. LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA:

La Universidad de Nariño pagará el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con el porcentaje de avance de obra, previa presentación y aprobación de los informes, actas y documentos exigidos por parte del supervisor del contrato; las actas de avance parcial no podrán exceder el 90% del valor del contrato, y un pago final del 10% del valor del contrato.

A). PAGOS PARCIALES

- **Mediante pagos parciales de obra**, del valor del contrato durante la ejecución contractual de obra hasta el 80% de ejecución contractual, autorizado por el supervisor a la entrega de informe, con los respectivos soportes de cantidades, memorias y demás documentos administrativos requeridos en cada pago a criterio del supervisor.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 6 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

Valor parcial= (ochenta (80%) del valor del contrato de interventoría) X (porcentaje (%) de ejecución financiera del mes según acta parcial de obra)

- **Un (1) pago parcial** por el diez (10%) del valor del contrato de interventoría supeditado a la verificación de la instalación y recibo a satisfacción de los equipos científicos – tipo telescopios.

B.) PAGO FINAL:

Un (1) pago final por el 10% del valor del contrato, supeditado a la terminación de la ejecución del proyecto, autorizado con la entrega de los documentos administrativos requeridos para el pago, a criterio del supervisor.

12. Para todos los efectos el domicilio contractual y el lugar de ejecución será el Municipio de Pasto, Departamento de Nariño.

13. La Universidad de Nariño, lo invita a presentar oferta para contratar **“INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO PARA LA APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LAS CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y ESPACIALES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO N° BPIN 2019000030130”**. De acuerdo con las cantidades y condiciones establecidas, Especificaciones Técnicas y condiciones generales de la solicitud de oferta, de este documento.

14. Se solicita a los interesados presentar ofertas para la interventoría objeto de esta solicitud. Las ofertas serán evaluadas, de acuerdo a los criterios establecidos en el presente documento y se adjudicará la contratación al oferente que presente la documentación requerida completa, acate las condiciones técnicas solicitadas, ofrezca oferta económica y acredite de manera adecuada los criterios de ponderación.

15. Los oferentes que participen en el presente proceso pueden conocer los términos del contrato que se suscribirá posterior a la aceptación de la oferta, en el Capítulo IX de este documento – Anexos, **MINUTA DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, en el cual se relacionan las obligaciones que estarán a cargo del contratista seleccionado.

16. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 050 del año 2022, en la Resolución No. 1848 de 2022 y Resolución No. 2467 de 2024, los oferentes deberán velar por el pleno cumplimiento de las condiciones previstas para la presentación de la oferta, por lo tanto,

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 7 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

se advierte que, en la modalidad de contratación por solicitud de Oferta, **NO EXISTE ETAPA DE SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CON LA OFERTA**. Sin embargo, aquellos documentos que no afecten la asignación de puntaje y que no sean causal de rechazo, podrán ser solicitados o verificados por la Universidad en cualquier momento hasta la adjudicación, sin que eso implique la posibilidad de completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta o documentos que otorguen puntaje dentro de la evaluación de las ofertas.

17. Los oferentes son responsables de verificar previamente al envío, que los archivos que constituyen su oferta, estén libres de virus o cualquier software malicioso; lo que evita que el sistema interno, los identifique como riesgo a la seguridad informática de la Universidad de Nariño, filtrándolos como archivos maliciosos y eliminándolos. Lo anterior, garantiza con mayor certeza, que las ofertas lleguen al buzón dispuesto, para surtir el proceso.

18. De estar interesados, deberán presentar oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas en el Capítulo IV –Instrucciones para preparar ofertas de este documento, en el formato adjunto en la Capítulo IX-Formato de oferta económica, hasta las **05:00:00 PM., del 16 de julio de 2025**, en la dirección electrónica oferta011-2025@udenar.edu.co

Atentamente,



MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI
RECTORA
UNIVERSIDAD DE NARIÑO



William Fernando Ruiz G.

Proyectó: Ing. William Fernando Ruiz Gallardo – Coordinador área de Supervisión - Fondo de Construcciones

Aprobó: Arq. Juan Jafeth Argothy Díaz – Director Fondo de Construcciones

Revisó: Arq. David Alexander Buchelli –Componente Técnico-Departamento de Contratación

Asesoró: Dangelly Fernanda Meza Cabrera – Abogada Departamento de Contratación

Aprobó: Dr. David Esteban Rojas Caicedo - Director Departamento de Contratación



 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 8 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

CAPITULO I:

REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.

SECCIÓN I: REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE

1. PERFIL DEL OFERENTE:

Para Persona Natural: Oferente individual profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil, acreditando el requisito, con copia de la tarjeta profesional y el certificado de matrícula profesional vigente a la fecha del cierre del proceso, expedido por el CPNAA (Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesionales Auxiliares) o el COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería) según sea el caso.

Para Persona Jurídica u oferente plural: El representante legal del oferente persona jurídica o representante legal de la estructura plural, debe ser profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil, acreditando el requisito, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de matrícula profesional vigente; si no posee uno de los títulos requeridos, la oferta deberá ser avalada por un profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil, acreditando el requisito, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de matrícula profesional vigente expedido por el CPNAA (Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesionales Auxiliares) o el COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería) según sea el caso.

NOTA 1: El profesional que avala, deberá suscribir la oferta económica y adjuntar carta de aval, suscrita por él y el oferente.

NOTA 2: El objeto social y códigos de actividad económica de la persona jurídica y Natural, definidos en el documento de Cámara de Comercio y RUT, deben estar relacionados con el objeto de la presente solicitud de oferta; garantizando así, la competencia del oferente seleccionado para la ejecución del proceso.

2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 9 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

El oferente podrá acreditar experiencia con máximo DOS (02) contratos terminados y/o liquidados DE INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CON OBJETIVO CIENTÍFICO Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O EDIFICACIONES PUBLICAS con entidades públicas o privadas cuyo monto expresado en SMMLV sumados sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial de la presente solicitud de oferta.

NOTA 1: siguiendo el lineamiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres, el requisito de experiencia, se podrán acreditar hasta con TRES (03) CONTRATOS terminado y/o liquidado DE INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CON OBJETIVO CIENTÍFICO Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O EDIFICACIONES PUBLICAS con entidades públicas o privadas cuyo monto expresado en SMMLV sumados sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial de la presente solicitud de oferta.

MODO DE ACREDITACIÓN DE ESTE REQUISITO:

El oferente deberá ACREDITAR experiencia específica, aportando copia del Contrato, Acta final de obra de cantidades ejecutadas en el contrato objeto de supervisión y, con la presentación de uno de los siguientes documentos:

1. Acta de Liquidación.
2. Acta de Recibo a satisfacción
3. Certificación de recibo a satisfacción, expedida por el contratante, en la cual deberá constar como mínimo: el nivel de conformidad del contratista, el objeto del contrato, plazo y valor.

En caso de que el oferente presente más contratos, de los solicitados para acreditar experiencia, se evaluará SOLO DOS (2), según el orden consignado en el Anexo “ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA - EXPERIENCIA DEL OFERENTE”.

El contrato del que se pretenda hacer valer la experiencia debe encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio y deberá cumplir con DOS (2) de los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81	10	15	00 ingeniería civil y arquitectura
80	10	16	00 gerencia de proyectos
81	10	17	00 servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
72	12	14	00 servicios de construcción de edificios públicos especializados

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 10 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

Un Oferente Plural constituye UN OFERENTE. Si la oferta se presenta por un oferente Plural, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que lo conforman.

En caso de que uno (1) solo de los miembros de un oferente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito, su participación y responsabilidad en el oferente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

NOTA: SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO “ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA - EXPERIENCIA DEL OFERENTE” pues únicamente se tendrá en cuenta los contratos diligenciados en este anexo.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 11 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

SECCIÓN II: REQUISITOS HABILITANTES DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente al momento de presentar su oferta, deberá ofrecer la totalidad del personal mínimo requerido, además no podrá cambiar o agregar personal distinto al inicialmente ofrecido, so pena del rechazo de su oferta.

Este personal mínimo hará parte de la evaluación de requisitos habilitantes por lo cual, en caso de no presentar dicho personal o que éste no cuente con la totalidad de requisitos o el perfil requerido no se habilitará al oferente.

El personal aquí solicitado es mínimo, por lo tanto, el proponente al momento de la ejecución del contrato está en libertad de establecer un número superior de personas que utilizará para cumplir cabalmente con el desarrollo del objeto contractual de acuerdo con la organización que dé a los mismos; sin embargo, deberán contar con la pericia, idoneidad y conocimiento técnico suficiente.

Para el desarrollo de las actividades contractuales, el oferente pondrá a disposición de la Universidad de Nariño, un equipo de trabajo mínimo, integrado por los siguientes perfiles profesionales:

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	PERFIL
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	FORMACIÓN ACADÉMICA: Ingeniero Civil o Arquitecto, con Matricula Profesional vigente. Experiencia General: de QUINCE (15) AÑOS, contados a partir de la expedición de la matricula profesional, y acreditados mediante certificado de matrícula profesional expedido por el CPNAA (Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesionales Auxiliares) o el COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería) vigente a la fecha de presentación de la oferta. Experiencia específica: El profesional deberá acreditar experiencia mediante dos (2) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, en los que haya desempeñado el rol de director o Coordinador de Interventoría. Los contratos deben tener por objeto, o incluir dentro de su alcance, la interventoría de obras de construcción, adecuación, mejoramiento y/o mantenimiento de infraestructura, desarrolladas con entidades públicas y/o privadas, El valor del contrato presentado, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), deberá ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial establecido en la presente solicitud de oferta. Para acreditar la experiencia específica solicitada, el profesional deberá presentar,

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 12 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	✓ Copia del contrato de primer orden, ✓ Certificación suscrita por el contratista en la que mínimo se indique: • El rol desempeñado (director o Coordinador de Interventoría), • El objeto del contrato. • Valor ejecutado. • El nivel de conformidad. • Tiempo de vinculación. ✓ Uno de los siguientes documentos: • Acta de Liquidación. • Acta de Recibo a satisfacción En caso de que se aporte más de DOS (2) contratos, la Universidad verificará la experiencia con los del mayor valor ejecutado. El profesional deberá tener una dedicación del 50% y anexar con la oferta “CARTA DE INTENCIÓN DE CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO”, debidamente suscrita en el cual, se deberá expresar el compromiso y porcentaje de disponibilidad de tiempo. Este profesional efectuará el acompañamiento durante toda la ejecución contractual de acuerdo a los porcentajes de participación establecidos desde el presupuesto oficial.
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	FORMACIÓN ACADÉMICA: profesional en arquitectura o ingeniería civil acreditando el requisito con copia de la, tarjeta profesional y certificado de matrícula profesional vigente a la fecha. Experiencia General: de DIEZ (10) AÑOS, contados a partir de la expedición de la matricula profesional, y acreditados mediante certificado de matrícula profesional expedido por el CPNAA (Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesionales Auxiliares) o el COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería) vigente a la fecha de presentación de la oferta. EXPERIENCIA ESPECIFICA: El profesional deberá acreditar experiencia como Residente de Interventoría, mediante la presentación de un (1) contrato de interventoría que haya sido terminado y/o liquidado, cuyo objeto incluya la interventoría a obras de construcción, adecuación y/o mantenimiento de infraestructura, ejecutadas con entidades públicas y/o privadas, El valor del contrato presentado, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), deberá ser igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial establecido en la presente solicitud de oferta. Para acreditar la experiencia como Residente de Interventoría, el profesional deberá aportar: ✓ Copia del contrato de primer orden, ✓ Certificación suscrita por el contratista en la que mínimo se indique: ✓ El rol desempeñado como Residente de Interventoría.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 13 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	✓ El objeto del contrato. ✓ El valor ejecutado. ✓ El nivel de conformidad con el que se ejecutó el contrato (por ejemplo: cumplimiento a satisfacción). ✓ El estado del contrato (terminado y/o liquidado). ✓ Tiempo de vinculación. ✓ Uno (1) de los siguientes documentos, que respalde adicionalmente la ejecución del contrato: ✓ Acta de Liquidación. ✓ Acta de Recibo a satisfacción El profesional deberá tener una dedicación del 100% y anexar “CARTA DE INTENCIÓN DE CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO”, debidamente suscrita en el cual, se deberá expresar el compromiso y porcentaje de disponibilidad de tiempo. Este profesional efectuará el acompañamiento durante toda la ejecución contractual de interventoría acuerdo a los porcentajes de participación establecidos desde el presupuesto oficial.
RESIDENTE AUXILIAR DE INTERVENTORÍA	FORMACIÓN ACADÉMICA: profesional en arquitectura o ingeniería civil acreditando el requisito con copia de la, tarjeta profesional y certificado de matrícula profesional vigente a la fecha del cierre del proceso. Experiencia General: de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, y acreditados mediante certificado de matrícula profesional expedido por el CPNAA (Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesionales Auxiliares) o el COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería) vigente a la fecha de presentación de la oferta. EXPERIENCIA ESPECIFICA: El profesional deberá acreditar experiencia como Residente de Interventoría, mediante la presentación de un (1) contrato de interventoría que haya sido terminado y/o liquidado, cuyo objeto incluya la interventoría a obras de construcción, adecuación y/o mantenimiento de infraestructura, ejecutadas con entidades públicas y/o privadas. El valor del contrato presentado, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), deberá ser igual o superior al 40% del Presupuesto Oficial establecido en la presente solicitud de oferta. Para acreditar la experiencia como Residente auxiliar de Interventoría, el profesional deberá aportar: ✓ Copia del contrato de primer orden, ✓ Certificación suscrita por el contratista en la que mínimo se indique: • El rol desempeñado como Residente de Interventoría. • El objeto del contrato. • El valor ejecutado.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 14 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	• El nivel de conformidad con el que se ejecutó el contrato (por ejemplo: cumplimiento a satisfacción). • El estado del contrato (terminado y/o liquidado). ✓ Uno (1) de los siguientes documentos, que respalde adicionalmente la ejecución del contrato: • Acta de Liquidación. • Acta de Recibo a satisfacción En caso de que se aporte más de un (1) contrato, la Universidad verificará la experiencia con el de mayor valor ejecutado. El profesional deberá tener una dedicación del 100% y anexar “CARTA DE INTENCIÓN DE CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO”, debidamente suscrita en el cual, se deberá expresar el compromiso y porcentaje de disponibilidad de tiempo. Este profesional efectuara el acompañamiento durante toda la ejecución contractual de interventoría acuerdo a los porcentajes de participación establecidos desde el presupuesto oficial.
ARQUITECTO ASESOR	FORMACIÓN ACADÉMICA: profesional en arquitectura acreditando el requisito con copia de la, tarjeta profesional y certificado de matrícula profesional vigente a la fecha del cierre del proceso. Experiencia General: de DIEZ (10) AÑOS, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, y acreditados mediante certificado de matrícula profesional expedido por el CPNAA (Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesionales Auxiliares) vigente a la fecha de presentación de la oferta. EXPERIENCIA ESPECIFICA: El profesional deberá acreditar experiencia como arquitecto, mediante la presentación de un (1) contrato de interventoría u obra, cuyo objeto incluya la construcción, adecuación y/o mantenimiento de infraestructura de carácter educativo, ejecutadas con entidades públicas y/o privadas, el valor del contrato presentado, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), deberá ser igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial establecido en la presente solicitud de oferta. Para acreditar la experiencia, el profesional deberá presentar: ✓ Copia del contrato de primer orden ✓ Certificación suscrita por el contratista en la que mínimo se indique: • El rol desempeñado como arquitecto en actividades de interventoría. • El objeto del contrato. • El valor ejecutado. • El nivel de conformidad en la ejecución. • El estado del contrato (terminado y/o liquidado).

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 15 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	✓ Uno (1) de los siguientes documentos, que respalde adicionalmente la ejecución: • Acta de Liquidación. • Acta de Recibo a satisfacción El profesional deberá tener una dedicación del 25% y anexar “CARTA DE INTENCIÓN DE CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO”, debidamente suscrita en el cual, se deberá expresar el compromiso y porcentaje de disponibilidad de tiempo. Este profesional efectuara el acompañamiento durante toda la ejecución contractual de obra, de acuerdo a los porcentajes de participación establecidos desde el presupuesto oficial.
INGENIERO ELÉCTRICO	FORMACIÓN ACADÉMICA: profesional en ingeniería eléctrica, acreditando el requisito con copia de la tarjeta profesional y certificado de matrícula profesional vigente a la fecha del cierre del proceso. Experiencia General: de DIEZ (10) AÑOS, contados a partir de la expedición de la matricula profesional, y acreditados mediante certificado de matrícula profesional expedido por el COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería) vigente a la fecha de presentación de la oferta. EXPERIENCIA ESPECIFICA: El profesional deberá acreditar experiencia como Ingeniero Eléctrico, mediante la presentación de un (1) contrato de interventoría u obra que haya sido terminado y/o liquidado, relacionado con el diseño, construcción o mantenimiento de sistemas eléctricos en edificaciones de uso institucional y/o educativo, ejecutado con entidades públicas y/o privadas. El valor del contrato presentado, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), deberá ser igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial establecido en la presente solicitud de oferta. Para acreditar la experiencia, el profesional deberá presentar: ✓ Copia del contrato de primer orden ✓ Certificación suscrita por el contratista en la que mínimo se indique: • El rol desempeñado como Ingeniero Eléctrico en actividades de interventoría. • El objeto del contrato. • El valor ejecutado. • El nivel de conformidad en la ejecución. • El estado del contrato (terminado y/o liquidado). ✓ Uno (1) de los siguientes documentos, que respalde adicionalmente la ejecución:

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 16 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	• Acta de Liquidación. • Acta de Recibo a satisfacción El profesional deberá tener una dedicación del 15% y anexar “CARTA DE INTENCIÓN DE CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO”, debidamente suscrita en el cual, se deberá expresar el compromiso y porcentaje de disponibilidad de tiempo. Este profesional efectuara el acompañamiento durante toda la ejecución contractual de obra, de acuerdo a los porcentajes de participación establecidos desde el presupuesto oficial.
INGENIERO CIVIL CON POSGRADO EN ESTRUCTURAS	FORMACIÓN ACADÉMICA: profesional en ingeniería civil con posgrado en estructuras, acreditando el requisito con copia de la tarjeta profesional y certificado de matrícula profesional vigente a la fecha del cierre del proceso. Experiencia General: de DIEZ (10) AÑOS como ingeniero civil, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, y acreditados mediante certificado de matrícula profesional expedido por el COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería) vigente a la fecha de presentación de la oferta. Experiencia General: de CINCO (05) AÑOS con posgrado en estructuras, contados a partir de la obtención del título de posgrado. EXPERIENCIA ESPECIFICA: El profesional deberá acreditar experiencia como Ingeniero, con posgrado en Estructuras, mediante la presentación de un (1) contrato de interventoría u obra que haya sido terminado y/o liquidado, relacionado con el diseño y/o construcción de estructuras en edificaciones de uso institucional y/o educativo ejecutado con entidades públicas o privadas. El valor del contrato presentado, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), deberá ser igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial establecido en la presente solicitud de oferta. Para acreditar la experiencia, el profesional deberá presentar: ✓ Copia del contrato de primer orden, ✓ Certificación suscrita por el contratista en la que mínimo se indique: ○ El rol desempeñado como Ingeniero con Posgrado en Estructuras en actividades de interventoría. ○ El objeto del contrato. ○ El valor ejecutado. ○ El nivel de conformidad de la ejecución. ○ El estado del contrato (terminado y/o liquidado). ✓ Uno (1) de los siguientes documentos, como respaldo adicional: ✓ Acta de Liquidación. ✓ Acta de Recibo a satisfacción

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 17 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	El profesional deberá tener una dedicación del 15% y anexar “CARTA DE INTENCIÓN DE CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO”, debidamente suscrita en el cual, se deberá expresar el compromiso y porcentaje de disponibilidad de tiempo. Este profesional efectuara el acompañamiento durante toda la ejecución contractual de obra, de acuerdo a los porcentajes de participación establecidos desde el presupuesto oficial.
INGENIERO CIVIL CON POSGRADO EN HIDRÁULICA	FORMACIÓN ACADÉMICA: profesional en ingeniería civil con posgrado hidráulica o afines, acreditando el requisito con copia de la tarjeta profesional y certificado de matrícula profesional vigente a la fecha del cierre del proceso. Experiencia General: de DIEZ (10) AÑOS, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, y acreditados mediante certificado de matrícula profesional expedido por el COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería) vigente a la fecha de presentación de la oferta. Experiencia General: de CINCO (05) AÑOS con posgrado en hidráulica o afines, contados a partir de la obtención del título de posgrados. EXPERIENCIA ESPECIFICA: El profesional deberá acreditar experiencia como Ingeniero con Posgrado en hidráulica o afines, mediante la presentación de un (1) contrato de interventoría u obra que haya sido terminado y/o liquidado, relacionado con el diseño y/o construcción de sistemas hidráulicos en edificaciones de uso institucional y/o educativo ejecutado con entidades públicas o privadas. El valor del contrato presentado, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), deberá ser igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial establecido en la presente solicitud de oferta. Para acreditar la experiencia, el profesional deberá presentar: ✓ Copia del contrato de primer orden, ✓ Certificación suscrita por el contratista en la que mínimo se indique: ○ El rol desempeñado como Ingeniero con Posgrado en Hidráulica o afines en actividades de interventoría. ○ El objeto del contrato. ○ El valor ejecutado. ○ El nivel de conformidad de la ejecución. ○ El estado del contrato (terminado y/o liquidado). ✓ Uno (1) de los siguientes documentos, como respaldo adicional: ✓ Acta de Liquidación. ✓ Acta de Recibo a satisfacción El profesional deberá tener una dedicación del 15% y anexar “CARTA DE INTENCIÓN DE CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO”, debidamente suscrita en el cual, se deberá expresar el compromiso y porcentaje de disponibilidad de tiempo.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 18 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

INGENIERO CIVIL CON POSGRADO EN GEOTECNIA	Este profesional efectuará el acompañamiento durante toda la ejecución contractual de obra, de acuerdo a los porcentajes de participación establecidos desde el presupuesto oficial.
	FORMACIÓN ACADÉMICA: profesional en ingeniería civil con posgrado en geotecnia o afines acreditando el requisito con copia de la tarjeta profesional y certificado de matrícula profesional vigente a la fecha del cierre del proceso. Experiencia General: de DIEZ (10) AÑOS, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, y acreditados mediante certificado de matrícula profesional expedido por el COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería) vigente a la fecha de presentación de la oferta. Experiencia General: de CINCO (05) AÑOS posgrado en geotecnia o afines, contados a partir de la obtención del título de posgrados. EXPERIENCIA ESPECIFICA: El profesional deberá acreditar experiencia como Ingeniero con posgrado en Geotecnia o áreas afines, mediante la presentación de un (1) contrato de interventoría u obra que haya sido terminado y/o liquidado, relacionado con la construcción de obras que involucren estudios geotécnicos, mecánica de suelos y/o estabilización de terrenos, ejecutadas en edificaciones de uso institucional, educativo o público, con entidades públicas y/o privadas. El valor del contrato presentado, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), deberá ser igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial establecido en la presente solicitud de oferta. Para acreditar la experiencia, el profesional deberá presentar: ✓ Copia del contrato de primer orden, ✓ Certificación suscrita por el contratista en la que mínimo se indique: ○ El rol desempeñado como Ingeniero con Posgrado en Geotecnia o áreas afines en actividades de interventoría. ○ El objeto del contrato. ○ El valor ejecutado. ○ El nivel de conformidad de la ejecución. ○ El estado del contrato (terminado y/o liquidado). ✓ Uno (1) de los siguientes documentos, como respaldo adicional: ✓ Acta de Liquidación. ✓ Acta de Recibo a satisfacción En caso de que se aporte más de un (1) contrato, la Universidad verificará la experiencia con el de mayor valor ejecutado. El profesional deberá tener una dedicación del 15% y anexar “CARTA DE INTENCIÓN DE CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO”, debidamente suscrita en el cual, se deberá expresar el compromiso y porcentaje de disponibilidad de tiempo.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 19 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

INGENIERO AMBIENTAL CON POSGRADO EN LA GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O AFINES.	Este profesional efectuara el acompañamiento durante toda la ejecución contractual de obra, de acuerdo a los porcentajes de participación establecidos desde el presupuesto oficial.
	FORMACIÓN ACADÉMICA: profesional en ingeniería ambiental con posgrado en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, acreditando el requisito con copia de la tarjeta profesional y certificado de matrícula profesional vigente a la fecha del cierre del proceso. Experiencia General: de DIEZ (10) AÑOS, contados a partir de la expedición de la matricula profesional, y acreditados mediante certificado de matrícula profesional expedido por el COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería) vigente a la fecha de presentación de la oferta. - Contar con licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente a la fecha del cierre del proceso. - Aportar el certificado vigente como Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas EXPERIENCIA ESPECIFICA: El profesional deberá acreditar experiencia como Ingeniero Ambiental con posgrado en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la presentación de dos (2) contrato de interventoría que haya sido terminado y/o liquidado, relacionado con la construcción de obras de infraestructura educativa, edificaciones públicas o científica, ejecutado con entidades públicas y/o privadas, que además incluya la coordinación del plan de manejo ambiental. El valor del contrato presentado, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), sumados deberán ser igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial establecido en la presente solicitud de oferta. Para acreditar la experiencia, el profesional deberá aportar: ✓ Copia del contrato de primer orden. ✓ Certificación suscrita por el contratista en la que mínimo se indique: ○ El rol desempeñado como Ingeniero Ambiental con especialización en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en actividades de interventoría. ○ El objeto del contrato. ○ El valor ejecutado. ○ El nivel de conformidad de la ejecución. ○ El estado del contrato (terminado y/o liquidado). ✓ Uno (1) de los siguientes documentos, como respaldo adicional: ✓ Acta de Liquidación. ✓ Acta de Recibo a satisfacción. El profesional deberá tener una dedicación del 100% y anexar “CARTA DE INTENCIÓN DE CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO”, debidamente

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 20 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	suscrita en el cual, se deberá expresar el compromiso y porcentaje de disponibilidad de tiempo. Este profesional efectuara el acompañamiento durante toda la ejecución contractual de obra, de acuerdo a los porcentajes de participación establecidos desde el presupuesto oficial.
PROFESIONAL EN ASTRONOMIA O FISICO	FORMACIÓN ACADÉMICA: PROFESIONAL EN ASTRONOMÍA Y/O FÍSICO acreditando el requisito con copia del diploma y/o acta de grado. EXPERIENCIA GENERAL: de DIEZ (10) AÑOS de experiencia profesional. EXPERIENCIA ESPECIFICA: El profesional deberá acreditar experiencia como astrónomo o físico, mediante la presentación de una (1) certificación que evidencie su participación en proyectos relacionados con el objeto contractual. La certificación deberá ser expedida por una entidad reconocida (institución académica, centro de investigación, entidad pública o privada), e incluir como mínimo: • El nombre del proyecto en el que ha participado. • El rol desempeñado por el profesional. • Las fechas de inicio y finalización de su participación. El profesional deberá tener una dedicación del 100% en los <u>DOS ÚLTIMOS MESES</u> de ejecución en obra y anexar “CARTA DE INTENCIÓN DE CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO”, debidamente suscrita en el cual, se deberá expresar el compromiso y porcentaje de disponibilidad de tiempo.
PERSONAL DE APOYO (NO HABILITANTE) *Ver Nota 1.	
1.	CONTADOR: Aportar tarjeta y Matricula profesional vigente a la fecha del cierre del proceso, experiencia mínima 5 años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.
2.	ABOGADO: Aportar tarjeta y Matricula profesional vigente a la fecha del cierre del proceso, experiencia mínima 5 años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.
3.	INSPECTOR: ingeniero civil, Aportando tarjeta y Matricula profesional vigente a la fecha del cierre del proceso, experiencia mínima 3 años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.
4.	ASISTENTE ADMINISTRATIVO: Aportar título como Técnico o tecnólogo en asistencia administrativa o afines con experiencia mínima 1 años, que se contare a partir del título aportado.
5.	COMISIÓN DE TOPOGRAFÍA: TOPÓGRAFO: Aportar tarjeta y Matricula profesional vigente a la fecha del cierre del proceso, experiencia mínima 5 años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.
6.	TECNICO SST: Aportar licencia en la seguridad y salud en el trabajo, experiencia mínima de 3 años, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 21 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

Nota 1: Dentro del equipo de trabajo requerido por la entidad, para el desarrollo de la actividad contractual, se contará con personal de apoyo, mismo que no será considerado como requisito habilitante, ni evaluado.

Nota 2: El proponente que se adjudique el proceso, deberá certificar que cuenta con el personal de apoyo relacionado, en el Acta de Aprobación de Personal, que se verificará al inicio de la ejecución por el supervisor del contrato.

Nota 3: El proponente deberá mantener y garantizar la permanencia del personal o equipo de trabajo inicialmente propuesto con su oferta, igualmente se deberá garantizar su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario, lo que será previamente aprobado por el supervisor. Lo contrario se considerará como incumplimiento de lo pactado.

SECCIÓN III: REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La evaluación se realizará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida.

Para el caso de oferentes plurales los índices serán evaluados según su porcentaje de participación en el oferente plural.

Los oferentes interesados en el proceso de contratación objeto de esta solicitud deben acreditar la siguiente.

CAPACIDAD FINANCIERA:

CAPACIDAD FINANCIERA	
Indicador	Valor concertado
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: igual o mayor a cinco (5,00) o indeterminado (cuando el gasto de interés sea cero (0), datos que se verificarán en el registro único de proponentes.	≥ 5.00
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: menor o igual a 30%.	$\leq 30\%$
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: El oferente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a cinco (5) o indeterminado (cuando el indicador del gasto de interés sea cero (0)).	≥ 5 o indeterminado

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 22 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

PATRIMONIO: El oferente deberá acreditar patrimonio líquido igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial.	$\geq 50\%$
CAPITAL DE TRABAJO: El oferente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 50% del valor del presupuesto oficial.	$\geq 50\%$
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador	Valor concertado
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: El oferente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a CERO PUNTO DOS (0,2).	$\geq 0,2$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: El oferente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o mayor a CERO PUNTO UNO (0,1).	$\geq 0,1$

Para el caso de oferentes plurales los índices serán evaluados con la suma de información de sus conformantes, después de aplicarse la fórmula respectiva de cada indicador teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno en el proponente plural.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 23 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

CAPITULO II:
CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE
DESEMPATE (NO HABILITANTES)

SECCIÓN I: CONCEPTOS PUNTUABLES

A fin de que dentro del presente proceso de solicitud de oferta se establezcan criterios puntuables que permitan la diferenciación entre los posibles oferentes, la Universidad de Nariño calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	40,00
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	48,50
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15).	0,25
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10,00
MIPYMES	0,25
PERSONAL CON DISCAPACIDAD	1,00
TOTAL	100 PUNTOS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE										
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	El oferente podrá acreditar experiencia especifica adicional con UNO (01) DE INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CON OBJETIVO CIENTÍFICO Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O EDIFICACIONES PUBLICAS con entidades públicas o privadas cuyo monto expresado en SMMLV sumados sea igual o mayor al 150% del presupuesto oficial de la presente solicitud de oferta, la asignación de puntaje se realizará a través de la siguiente tabla:	40 PUNTOS										
	<table><tr><th>Experiencia especifica por SMMLV</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Valor menor a 966,88 SMMLV</td><td>(0) Cero puntos</td></tr><tr><td>Valor igual o mayor a 966,88 SMMLV y menor a 1208,60 SMMLV.</td><td>20,00 puntos</td></tr><tr><td>Valor igual o mayor a 1208.60 SMMLV y menor a 1450,32 SMMLV.</td><td>30,00 puntos</td></tr><tr><td>Valor igual o mayor a 1450,32 SMMLV</td><td>40,00 puntos</td></tr></table>		Experiencia especifica por SMMLV	Puntaje	Valor menor a 966,88 SMMLV	(0) Cero puntos	Valor igual o mayor a 966,88 SMMLV y menor a 1208,60 SMMLV.	20,00 puntos	Valor igual o mayor a 1208.60 SMMLV y menor a 1450,32 SMMLV.	30,00 puntos	Valor igual o mayor a 1450,32 SMMLV	40,00 puntos
	Experiencia especifica por SMMLV		Puntaje									
	Valor menor a 966,88 SMMLV		(0) Cero puntos									
	Valor igual o mayor a 966,88 SMMLV y menor a 1208,60 SMMLV.		20,00 puntos									
	Valor igual o mayor a 1208.60 SMMLV y menor a 1450,32 SMMLV.		30,00 puntos									
	Valor igual o mayor a 1450,32 SMMLV		40,00 puntos									



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 24 de 64

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

NOTA: La experiencia que el oferente acredite como adicional, deberá ser diferente a la acreditada en la EXPERIENCIA DEL OFERENTE – Numeral 2 - Sección I, Capítulo I de la presente Solicitud de Oferta.

FORMA DE ACREDITAR ESTE REQUISITO:

El oferente deberá **ACREDITAR** experiencia específica adicional, aportando copia del Contrato, Acta final de obra de cantidades ejecutadas en el contrato objeto de supervisión y con la presentación de uno de los siguientes documentos:

1. Acta de Liquidación.
2. Acta de Terminación.
3. Certificación de recibo a satisfacción de contrato, expedida por el contratante, en la cual deberá constar como mínimo: el nivel de conformidad del contratista, el objeto del contrato, plazo y valor.

En caso de que el oferente presente más de **UN (01)** contrato, para acreditar la experiencia específica adicional se evaluará **SOLO UNO (01)**, según el orden consignado en el Anexo “ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA - EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL”.

El contrato que se pretenda hacer valer para la experiencia específica adicional debe encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio y deberá cumplir con **DOS (2)** de los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81	10	15	00 ingeniería civil y arquitectura
80	10	16	00 servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos
81	10	17	00 servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
72	12	14	00 servicios de construcción de edificios públicos especializados

Un Oferente Plural constituye UN OFERENTE.

Si la oferta se presenta por un oferente Plural, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que lo conforman.

En caso de que uno (1) solo de los miembros de un oferente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito, su participación y responsabilidad en el oferente plural debe ser superior al cincuenta por ciento (50%).

NOTA: SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO “ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

CRITERIOS DE
EVALUACIÓN

DESCRIPCIÓN

PUNTAJE



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 25 de 64

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	Este criterio hace referencia a la experiencia adicional del personal o equipo de trabajo, que el oferente, pone a disposición de la entidad, para llevar a cabo la ejecución del contrato. FORMA DE ACREDITAR EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO: El oferente deberá ACREDITAR experiencia específica adicional, de acuerdo a cada perfil, del equipo de trabajo mínimo requerido; aportando <u>copia del diploma y/o certificación académica de la formación académica profesional adicional requerida, copia de la tarjeta profesional (cuando aplique) y el certificado de matrícula profesional vigente expedido por la autoridad administrativa correspondiente, copia de Contrato y con la presentación de uno de los siguientes documentos:</u> 1. Acta de Liquidación. 2. Acta de Recibo a satisfacción 3. Certificación emitida por el empleador en la que conste como mínimo, objeto, valor ejecutado y periodo de ejecución. Perfil 1	48.50 PUNTOS										
	<table><tr><th>DIRECTOR DE INTERVENTORIA</th><th>PUNTOS</th></tr><tr><td colspan="2"></td></tr><tr><td>Acreditar posgrado en Gerencia de Construcciones de obras o Posgrado en interventoría o afines.</td><td>1,5 PUNTOS</td></tr><tr><td>Acreditar Participación como director y/o coordinador de interventoría con un (01) contrato terminado y/o liquidado de interventoría a obras de construcción de infraestructura con objetivo científico, con instituciones educativas y/o en edificaciones de Uso Público con entidades públicas o privadas. Contrato cuyo monto expresado en SMMLV sea igual o mayor al 50% del presupuesto oficial de la presente solicitud de oferta.</td><td>1,5 PUNTOS</td></tr><tr><td>Presentar mediante certificado, dominio avanzado del idioma inglés, respaldado por un Certificado de nivel C1, que garantice la capacidad para gestionar proyectos y comunicaciones en inglés con equipos internacionales. • IELTS (International English Language Testing System). • TOEFL (Test of English as a Foreign Language). • TOEIC (Test of English for International Communication). </td><td>2,5 PUNTOS</td></tr></table>		DIRECTOR DE INTERVENTORIA	PUNTOS			Acreditar posgrado en Gerencia de Construcciones de obras o Posgrado en interventoría o afines.	1,5 PUNTOS	Acreditar Participación como director y/o coordinador de interventoría con un (01) contrato terminado y/o liquidado de interventoría a obras de construcción de infraestructura con objetivo científico, con instituciones educativas y/o en edificaciones de Uso Público con entidades públicas o privadas. Contrato cuyo monto expresado en SMMLV sea igual o mayor al 50% del presupuesto oficial de la presente solicitud de oferta.	1,5 PUNTOS	Presentar mediante certificado, dominio avanzado del idioma inglés, respaldado por un Certificado de nivel C1 , que garantice la capacidad para gestionar proyectos y comunicaciones en inglés con equipos internacionales. • IELTS (International English Language Testing System). • TOEFL (Test of English as a Foreign Language). • TOEIC (Test of English for International Communication).	2,5 PUNTOS
	DIRECTOR DE INTERVENTORIA		PUNTOS									
	Acreditar posgrado en Gerencia de Construcciones de obras o Posgrado en interventoría o afines.		1,5 PUNTOS									
	Acreditar Participación como director y/o coordinador de interventoría con un (01) contrato terminado y/o liquidado de interventoría a obras de construcción de infraestructura con objetivo científico, con instituciones educativas y/o en edificaciones de Uso Público con entidades públicas o privadas. Contrato cuyo monto expresado en SMMLV sea igual o mayor al 50% del presupuesto oficial de la presente solicitud de oferta.		1,5 PUNTOS									
	Presentar mediante certificado, dominio avanzado del idioma inglés, respaldado por un Certificado de nivel C1 , que garantice la capacidad para gestionar proyectos y comunicaciones en inglés con equipos internacionales. • IELTS (International English Language Testing System). • TOEFL (Test of English as a Foreign Language). • TOEIC (Test of English for International Communication).		2,5 PUNTOS									
	Perfil 2											



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 26 de 64

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA		PUNTOS
Acreditar Posgrado en Construcción de obras afines, mediante presentación de diploma. y/o Acreditar Diplomado en Interventoría o Auditoria en obras civiles.		1,5 PUNTOS
Acreditar Participación como residente de interventoría con un (01) contrato terminado y/o liquidado de interventoría a obras de construcción de infraestructura con objetivo científico, con instituciones educativas con entidades públicas o privadas.		1,5 PUNTOS
Presentar mediante certificado, dominio avanzado del idioma inglés, respaldado por un certificado de nivel B2 , que garantice la capacidad para gestionar proyectos y comunicaciones en inglés con equipos internacionales. • IELTS (International English Language Testing System). • TOEFL (Test of English as a Foreign Language). • TOEIC (Test of English for International Communication).		2 PUNTOS
Perfil 3		
RESIDENTE AUXILIAR DE INTERVENTORÍA		PUNTOS
Acreditar Posgrado en Construcción de obras afines, mediante presentación de diploma. y/o Acreditar Diplomado en Interventoría o Auditoria en obras civiles.		1,5 PUNTOS
Acreditar Participación como residente auxiliar de interventoría con un (01) contrato terminado y/o liquidado de interventoría a obras de construcción de infraestructura de instituciones educativas y/o en edificaciones de Uso Público con entidades públicas o privadas.		1,5 PUNTOS
Presentar mediante certificado, dominio avanzado del idioma inglés, respaldado por un certificado de nivel B2 , que garantice la capacidad para gestionar		2 PUNTOS



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 27 de 64

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

proyectos y comunicaciones en inglés con equipos internacionales.

- IELTS
(International **English** Language Testing System).
- TOEFL (Test of **English** as a Foreign Language).
- TOEIC (Test of **English** for International Communication).

Perfil 4

ASESOR EN ARQUITECTURA	PUNTOS
Acreditar Posgrado en tecnologías de la construcción o afines.	1,5 PUNTOS
Acreditar Participación como arquitecto de interventoría con un (01) contrato terminado y/o liquidado de interventoría a obras de construcción de infraestructura con objetivo científico con instituciones educativas y/o en edificaciones de Uso Público con entidades públicas o privadas.	1,5 PUNTOS
Presentar mediante certificado, dominio avanzado del idioma inglés, respaldado por un certificado de nivel B2 , que garantice la capacidad para gestionar proyectos y comunicaciones en inglés con equipos internacionales. • IELTS (International English Language Testing System). • TOEFL (Test of English as a Foreign Language). • TOEIC (Test of English for International Communication).	1 PUNTOS

Perfil 5

ASESOR ELÉCTRICO	PUNTOS
Acreditar Posgrado en una de las siguientes áreas: • Automatización Industrial • Sistemas Eléctricos de Potencia • Ingeniería Informática • Sistemas de Control	1,5 PUNTOS



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 28 de 64

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

	Acreditar Participación como asesor eléctrico de interventoría con un (01) contrato terminado y/o liquidado de interventoría a obras de construcción de infraestructura con objetivo científico de instituciones educativas y/o en edificaciones de Uso Público con entidades públicas o privadas.	1,5 PUNTOS
	Presentar mediante certificado, dominio avanzado del idioma inglés, respaldado por un certificado de nivel B2 , que garantice la capacidad para gestionar proyectos y comunicaciones en inglés con equipos internacionales. • IELTS (International English Language Testing System). • TOEFL (Test of English as a Foreign Language). • TOEIC (Test of English for International Communication).	2 PUNTOS
	Perfil 6	
	ASESOR EN ESTRUCTURAS	PUNTOS
	Acreditar maestría en estructuras	1,5 PUNTOS
	Acreditar Participación como asesor en estructuras de interventoría con un (01) contrato terminado y/o liquidado de interventoría a obras de construcción de infraestructura con objetivo científico de instituciones educativas y/o en edificaciones de Uso Público con entidades públicas o privadas.	1,5 PUNTOS
	Presentar mediante certificado, dominio avanzado del idioma inglés, respaldado por un certificado de nivel B2 , que garantice la capacidad para gestionar proyectos y comunicaciones en inglés con equipos internacionales. • IELTS (International English Language Testing System). • TOEFL (Test of English as a Foreign Language). • TOEIC (Test of English for International Communication).	2 PUNTOS
	Perfil 7	
	ASESOR EN HIDRAULICA	PUNTOS
	Acreditar Posgrado en hidrología o gestión de recursos hídricos o afines.	1,5 PUNTOS



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 29 de 64

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

	<table><tr><td>Acreditar Participación como asesor en hidráulica de interventoría con un (01) contrato terminado y/o liquidado de interventoría a obras de construcción o infraestructura con objetivo científico de instituciones educativas y/o en edificaciones de Uso Público con entidades públicas o privadas.</td><td>1,5 PUNTOS</td></tr><tr><td>Presentar mediante certificado, dominio avanzado del idioma inglés, respaldado por un certificado de nivel B2, que garantice la capacidad para gestionar proyectos y comunicaciones en inglés con equipos internacionales. • IELTS (International English Language Testing System). • TOEFL (Test of English as a Foreign Language). • TOEIC (Test of English for International Communication). </td><td>2 PUNTOS</td></tr></table>	Acreditar Participación como asesor en hidráulica de interventoría con un (01) contrato terminado y/o liquidado de interventoría a obras de construcción o infraestructura con objetivo científico de instituciones educativas y/o en edificaciones de Uso Público con entidades públicas o privadas.	1,5 PUNTOS	Presentar mediante certificado, dominio avanzado del idioma inglés, respaldado por un certificado de nivel B2 , que garantice la capacidad para gestionar proyectos y comunicaciones en inglés con equipos internacionales. • IELTS (International English Language Testing System). • TOEFL (Test of English as a Foreign Language). • TOEIC (Test of English for International Communication).	2 PUNTOS	
Acreditar Participación como asesor en hidráulica de interventoría con un (01) contrato terminado y/o liquidado de interventoría a obras de construcción o infraestructura con objetivo científico de instituciones educativas y/o en edificaciones de Uso Público con entidades públicas o privadas.	1,5 PUNTOS					
Presentar mediante certificado, dominio avanzado del idioma inglés, respaldado por un certificado de nivel B2 , que garantice la capacidad para gestionar proyectos y comunicaciones en inglés con equipos internacionales. • IELTS (International English Language Testing System). • TOEFL (Test of English as a Foreign Language). • TOEIC (Test of English for International Communication).	2 PUNTOS					
Perfil 8						
ASESOR EN GEOTECNIA		PUNTOS				
Acreditar Posgrado en Geotecnia, con certificación en software geotécnico (PLAXIS, GEOS, ETC) o afines.		1,5 PUNTOS				
Acreditar Participación como asesor en geotecnia de interventoría con un (01) contrato terminado y/o liquidado de interventoría a obras de construcción de infraestructura de instituciones educativas y/o en edificaciones de Uso Público con entidades públicas o privadas.		1,5 PUNTOS				
Presentar mediante certificado, dominio avanzado del idioma inglés, respaldado por un certificado de nivel B2 , que garantice la capacidad para gestionar proyectos y comunicaciones en inglés con equipos internacionales. • IELTS (International English Language Testing System). • TOEFL (Test of English as a Foreign Language). • TOEIC (Test of English for International Communication).		1 PUNTOS				



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 30 de 64

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

Perfil 9

INGENIERO AMBIENTAL POSGRADO EN SST	PUNTOS
Acreditar Posgrado en Sistemas Integrados de Gestión (HSEQ), con certificación como Auditor Interno o Líder en Sistemas de Gestión ISO 14001 (Ambiental) e ISO 45001 (Seguridad y Salud en el Trabajo).	1,5 PUNTOS
Acreditar Participación como ingeniero ambiental con posgrado en SST de interventoría con un (01) contrato terminado y/o liquidado de interventoría a obras de construcción de infraestructura con objetivo científico de instituciones educativas y/o en edificaciones de Uso Público con entidades públicas o privadas.	1,5 PUNTOS
Presentar mediante certificado, dominio avanzado del idioma inglés, respaldado por un certificado de nivel B2 , que garantice la capacidad para gestionar proyectos y comunicaciones en inglés con equipos internacionales. • IELTS (International English Language Testing System). • TOEFL (Test of English as a Foreign Language). • TOEIC (Test of English for International Communication).	2 PUNTOS

Perfil 10

PROFESIONAL EN ASTRONOMÍA Y/O FÍSICO CON POSGRADO EN ASTRONOMÍA O A FINES.	PUNTOS
Acreditar Participación como profesional en astronomía con un (01) contrato terminado y/o liquidado de instalación operación o mantenimiento de equipos de astronomía.	2 PUNTOS
Presentar mediante certificado, dominio avanzado del idioma inglés, respaldado por un certificado de nivel C1 , que garantice la capacidad para gestionar proyectos y comunicaciones en inglés con equipos internacionales. • IELTS (International English Language Testing System). • TOEFL (Test of English as a Foreign Language).	3 PUNTOS

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 31 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	• TOEIC (Test of English for International Communication). Nota 1: La experiencia que, de acuerdo al perfil, se acredite como “EXPERIENCIA ADICIONAL” deberá ser diferente a la acreditada en la EXPERIENCIA GENERAL DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO – Capítulo I, Sección II, - EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO. Nota 2: Para la evaluación de este factor, las certificaciones deben corresponder a los profesionales propuestos como equipo de trabajo habilitante. Nota 3: La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes, solicitando en cualquier momento, los documentos soporte que den fe de lo manifestado y rechazando las propuestas en las cuales se haya incluido información no veraz, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.	
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15)	La Universidad de Nariño asignará puntos al oferente que acredite las condiciones establecidas en el criterio para emprendimientos y empresas de mujeres en los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021. Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de solicitud. <u>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</u> 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Solicitud en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. <u>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.</u>	0.25 PUNTOS

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 32 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	<u>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</u> 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. <u>Deberá acreditarse aportando la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.</u> 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Deberá acreditarse mediante certificación expedida por el representante legal. NOTA 1: las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre de la presente solicitud. NOTA 2: para los oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. No se le asignara puntos al oferente que no certifique debidamente el requisito de emprendimientos y empresas de mujeres.	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Se evaluará y asignará puntaje a los oferentes que se comprometan a vincular en el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el Ochenta por ciento ((80%) sin perjuicio de incluir uno superior) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003, en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3. La Universidad de Nariño, en aplicación de los criterios para la identificación de los bienes nacionales relevantes, tuvo en cuenta el análisis de los estudios de mercado y el tipo de contratación a realizar, encontrando que para el objeto a contratar existen bienes nacionales relevantes, Por tal motivo, se valorará el apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el ochenta por ciento (80%) • ACREDITACIÓN POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL La Entidad Estatal calificara con DIEZ (10) puntos a la oferta de 1) servicios nacionales o 2) con trato nacional.	APOYO INDUSTRIA NACIONAL PROMOCIÓN DE SERVICIOS

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 33 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	Para que el Proponente nacional obtenga dicha valoración por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo APOYO INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Para que el Proponente extranjero con trato nacional sea valorado por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Anexo APOYO INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL. • INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS La Entidad Estatal calificara con CINCO (05) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano. Para ser calificado, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Anexo – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar seleccionado dentro del Proceso de Contratación	NACIONALES O CON TRATO NACIONAL: 10 PUNTOS INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS: 5 PUNTOS
MIPYMES DOMICILIADA EN COLOMBIA	La Entidad otorgará un puntaje de CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	0.25 PUNTOS
PERSONAL CON DISCAPACIDAD	La Entidad Calificara con un (01) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya. a). La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del	1 PUNTOS

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 34 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

proceso de selección. b). Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, que se verificará aportando el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de proponentes plurales, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida de acuerdo con el documento de conformación de consorcio o unión temporal. En caso de que dos integrantes del proponente plural aporten individualmente el 40% o más de la experiencia solicitada, se evaluará este factor al proponente que acredite el cumplimiento del requisito.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA: SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO “VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”.

SECCIÓN II: CRITERIO DE DESEMPATE:

En caso de presentarse un empate entre las ofertas, será seleccionada la oferta presentada primero en el tiempo, en caso de persistir el empate, se aplicarán los criterios definidos por ley.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 35 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

CAPITULO III:
DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA OFERTA

SECCIÓN I: LA OFERTA ECONÓMICA:

1. Formato de oferta económica de acuerdo con modelo adjunto, suscrito debidamente por el oferente (persona natural) o por el representante legal del oferente y el Aval (persona jurídica) o por el representante del oferente plural y el Aval (Proponente plural). (VER FORMATO 3).

SECCIÓN II: DOCUMENTOS ADICIONALES DE LA OFERTA

Para la presentación de la oferta, además, se debe adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

2. ANEXOS OFERTA	
NOMBRE DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN
1 COPIA DE CÉDULA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA U OFERENTE PLURAL	En caso de persona natural o jurídica, allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el presente requisito sea persona natural o representante legal de la persona jurídica.
2 LIBRETA MILITAR O CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR	En caso de oferente y/o representante legal u oferente plural masculino menor de cincuenta (50) años, debe aportar copia por ambas caras de libreta militar o certificado que acredite la definición de la misma. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (menor de cincuenta 50 años), deberá aportar el requisito.
3 CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	Del oferente en caso de persona natural y del oferente y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.
4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	Del oferente en caso de persona natural y del oferente y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el presente requisito, bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.
5. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.	Del oferente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (personas naturales) deberá acreditar el requisito.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 36 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

6. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.	Presentar la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, en caso de persona natural, y del representante legal del oferente en caso de persona jurídica, en la cual no existan medidas correctivas pendientes por cumplir, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (personas naturales) deberá acreditar el requisito.
7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	Si el oferente es una persona jurídica deberá certificar, a través de revisor fiscal debidamente soportado por el certificado emitido por la junta central de contadores vigente a la fecha del cierre del proceso y en caso de no requerirlo de su representante legal (ley 789 de 2002 art. 50) que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Si el oferente es persona natural, la acreditación de este requisito se hará mediante la presentación de certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y/o la presentación de planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso. NOTA 1: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito, tanto para personas naturales, como para personas jurídicas. NOTA 2: En caso de cumplir las condiciones establecidas por la ley, para acceder al sistema pensional, el oferente deberá acreditar su condición, a través de certificado emitido por la autoridad competente y acreditar su afiliación a salud.
8. CERTIFICADO DEL REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	Del oferente en caso de persona natural, del representante legal en caso de persona jurídica, del representante plural y de cada uno de los integran, en caso de consorcios o uniones temporales, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En aplicación de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito, tanto para personas naturales, como para personas jurídicas.
9. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURÍDICA) –	Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, y con fecha de renovación vigente para el año 2025. OBJETO SOCIAL: relacionado con el objeto a contratar y contemplar actividades que guarden relación con el mismo. NOTA: En el caso de personas jurídicas se revisará en el certificado de existencia y representación legal que el representante legal tenga la capacidad para celebrar el contrato resultante de la solicitud. En ese sentido, si existe alguna limitación de las facultades del representante legal, se deberá adjunta el acta o documento a través del cual el órgano de administración correspondiente otorgue las facultades necesarias para suscribir el contrato. En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (personas Jurídicas) deberá acreditar, el requisito.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	El oferente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar copia del certificado de Registro Único Tributario – RUT.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 37 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	ACTIVIDAD ECONÓMICA: relacionado con el objeto a contratar y contemplar actividades que guarden relación con el mismo NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.
11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	El oferente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes y aportar certificado renovado a 2025, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha del cierre del presente proceso. El Registro Único de Proponentes debe encontrarse VIGENTE y en firme a la fecha de la presentación de la propuesta. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.
12. DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El oferente bajo la gravedad de juramento y mediante declaración suscrita por el oferente y/o representante legal, deberá informar que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.
13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Para la presentación de la Oferta se deberá constituir póliza de seriedad de la oferta a favor de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, suscrita por el tomador y cuyo valor asegurado debe ser equivalente mínimo al 10% del presupuesto oficial de la presente solicitud de oferta y tener una vigencia desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.
14. DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	El oferente deberá presentar la declaración de mantenimiento de su oferta según modelo adjunto en la Capítulo IX del presente documento.
15. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL	Tratándose de una estructura plural, el oferente deberá presentar debidamente suscrito, el documento de constitución del proponente plural y anexar la documentación requerida en la solicitud de oferta, de cada uno de los integrantes del proponente plural. En el documento de constitución deberá constar, como mínimo: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte de cada uno de los miembros de la estructura plural 2. El objeto del consorcio o unión temporal. 3. La designación de un representante y un suplente. 4. Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta. 5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes y de la figura asociativa. 6. La duración del consorcio o unión temporal, que deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más. 7. Datos de notificación de la estructura plural.
16. DECLARACIÓN JURAMENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL (CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA AMBIENTAL)	Para la presentación de la Oferta se deberá diligenciar el anexo 5 DECLARACIÓN JURAMENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, relacionado con el cumplimiento de la NORMATIVA AMBIENTAL vigente y de las disposiciones legales aplicables a la protección del medio ambiente. Ver anexo 5. ANEXO DECLARACIÓN JURAMENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL (NORMATIVIDAD AMBIENTAL UNIVERSIDAD DE NARIÑO).

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 38 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

CAPITULO IV:

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- 1. ACLARACIONES:** Los oferentes que requieran aclaraciones sobre lo contenido en la solicitud de Oferta, deberán dirigirlas por escrito a la dirección de correo electrónico contratacion@udenar.edu.co hasta las **02:00:00 PM. del 11 de julio de 2025**. La entidad dará respuesta a las solicitudes de aclaración, hasta antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.
- 2. ENMIENDAS:** El contratante podrá modificar los documentos de la oferta mediante la emisión de una enmienda a los documentos antes de que venza el plazo para la presentación de oferta.

Toda enmienda constituirá parte de los documentos de solicitud de oferta y se publicará mediante la plataforma prevista por la Universidad, así como en el SECOP II.

- 3. OFERTA DE PRECIOS:** El Oferente deberá presentar oferta, únicamente sobre lo relacionado en la sección de especificaciones técnicas de este documento y, que este en capacidad de ofertar. El valor ofertado en la oferta económica, deberá ser el precio total de la misma, que corresponda únicamente a los ítems y cantidades solicitados en las especificaciones técnicas. Los precios deberán cotizarse en peso colombiano. Todos los gastos en que incurra el Oferente en la preparación y entrega de su oferta correrán por su cuenta y riesgo.
- 4. VALIDEZ DE LAS OFERTAS:** La oferta deberá permanecer válida por un periodo de cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir de la fecha de su presentación. La Universidad de Nariño podrá solicitar a los oferentes que extiendan dicho período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por correo electrónico, los Oferentes podrán rechazar la solicitud de extensión, en cuyo caso podrán retirar su oferta sin incurrir en ninguna penalidad. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar su oferta.
- 16. IDIOMA DE LA OFERTA:** Todos los documentos relacionados con la oferta y Contrato deberán ser en idioma español.
- 17. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS:** El Oferente deberá adjuntar lo solicitado en los capítulos precedentes, con el formato de oferta económica suscrito de acuerdo al caso por: el oferente en caso de (persona natural), por el representante legal del oferente y el profesional que avala en caso de (persona jurídica), por el representante común y el

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 39 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

profesional que avala, en caso de (proponente plural).

Nota 1: las ofertas requerirán aval, cuando el oferente: persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural, no ostenten el título profesional requerido, en la solicitud de oferta.

Nota 2: Los documentos que componen la oferta, deben presentarse en **formato PDF de manera digital, numerados y organizados en un solo archivo y con tabla de contenido.**

Nota 3: La oferta se debe enviar directamente al correo electrónico oferta011-2025@udenar.edu.co sin usar sistemas de almacenamiento en red o “CLOUDS”, hasta las 05:00:00 PM. del 16 de julio de 2025.

18. LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS: Las ofertas deben entregarse en la fecha, hora y en la dirección electrónica indicada. Toda oferta que se reciba fuera del plazo establecido, será considerada extemporánea y rechazada.

19. MODIFICACIÓN: Ninguna oferta podrá modificarse, después de ser radicada en el buzón de correo dispuesto para este fin.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 40 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

CAPITULO V:
COMPARACIÓN Y CAUSALES DE RECHAZO PARA LAS OFERTAS:

El Fondo de Construcciones, como unidad gestora del proceso, evaluará las ofertas que adjunten la totalidad de requisitos exigidos, ostente la idoneidad requerida, cumplan con las condiciones técnicas solicitadas, propongan oferta económica y acrediten de manera adecuada, los criterios de selección determinados.

- a) Cuando se identifique que el oferente, *persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar* en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría y Contraloría General de la Nación, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- b) El oferente deberá aportar la oferta económica sin superar el presupuesto oficial de la solicitud de oferta, de no remitirla en las condiciones establecidas, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.
- c) Cuando la oferta no se encuentre amparada por Garantía de Seriedad de la Oferta, en las condiciones pactadas en la solicitud de oferta, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- d) Cuando las ofertas se presenten extemporáneamente, en lugar diferente o en condiciones distintas a las establecidas en la solicitud, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.
- e) Cuando el oferente no aporte el Registro Único de Proponentes en la forma requerida en la presente solicitud, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.
- f) En caso de que el proponente no cumpla con los estándares de la capacidad financiera y organizacional establecidas dentro de la presente solicitud de oferta, su oferta no será tenida en cuenta ni evaluada.
- g) Las ofertas que no acrediten correctamente la experiencia del oferente o del equipo de trabajo, según lo solicitado, no serán evaluadas.
- h) Cuando las ofertas sean remitidas en sistemas de almacenamiento en línea o “CLOUDS”, contengan documentos en formatos Word, fotografía o Impr Pant, o se presentan documentos limitados por contraseña no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- i) Cuando el oferente contemple impuestos que no le corresponden de acuerdo con su régimen

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 41 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

tributario o no contemple los que le corresponden de acuerdo con el objeto a contratar, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

- j) Cuando se trate de una estructura plural, y el oferente no adjunte el documento de constitución del proponente plural suscrito y no anexe la documentación requerida en la solicitud de oferta para cada uno de los integrantes del proponente plural, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.
- k) Cuando el oferente (persona natural, jurídica o proponente plural) presente anotación o reporte de entidades estatales, en el Registro Único de Proponentes (RUP), como multas, sanciones o inhabilidades sobre sus contratos, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.
- l) Cuando una persona natural o jurídica o miembro de un proponente plural participe en más de una propuesta. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
- m) Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, o cuando pertenezca como administrador, o sea miembro de junta directiva y/o representante legal de dos o más sociedades que estén participando en el mismo proceso. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
- n) Los oferentes no podrán incluir en su propuesta el mismo equipo de trabajo que se encuentre participando en contratos en ejecución, a menos que demuestren que dicho equipo tiene un porcentaje de disponibilidad suficiente para cumplir con las obligaciones derivadas del nuevo contrato. En caso de que dicha acreditación no se demuestre por parte del oferente, su oferta no será tenida en cuenta ni evaluada.
- o) En caso de que la entidad publique de manera simultánea dos o más procesos de selección, los oferentes no podrán proponer el mismo equipo de trabajo en más de una oferta, a menos que demuestren que dicho equipo tiene un porcentaje de disponibilidad suficiente para cumplir con las obligaciones derivadas del nuevo contrato. En caso de que dicha acreditación no se demuestre por parte de los oferentes, ambas propuestas serán rechazadas.

CAPITULO VI: RIESGOS

Teniendo en cuenta el conocimiento que tienen los oferentes o interesados en participar en el proceso, de los riesgos asociados a la ejecución del contrato como expertos en su actividad ordinaria, y siendo este aspecto previsible al momento de la presentación de la oferta, recaerá en el contratista. }

CAPITULO VII: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 42 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

El Contratante notificará al oferente seleccionado, acerca de la aceptación de su oferta, antes de la expiración del período de validez de las ofertas, por medio de una carta de aceptación de la oferta a través del correo electrónico institucional. Dicha carta indicará el monto que el Contratante pagará al contratista por la ejecución, entrega y terminación del objeto contratado, de conformidad con el contrato.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 43 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

CAPITULO VIII: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECCIÓN I. CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD DE OFERTA

1. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato de interventoría y la ley, el oferente que se adjudique el proceso se obliga a:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ADMINISTRATIVAS

- a. Realizar con los contratistas la planeación de labores, revisar y aprobar junto con el supervisor el cronograma de ejecución de los contratos, de acuerdo con el objeto de este.
- b. Impartir las instrucciones necesarias a los contratistas y exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y realizar recomendaciones que contribuyan a la buena ejecución del contrato, las cuales hará por escrito y se discutirán con su supervisor.
- c. Realizar reuniones periódicas para conocer el estado de cumplimiento de los contratos y realizar el seguimiento a los mismos con la supervisión del contrato de interventoría. Cuando a ello hubiere lugar, llevar a cabo las visitas necesarias para verificar el cumplimiento de los objetos contractuales en los sitios en donde se realizan las actividades.
- d. Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir adiciones, prórrogas y suspensiones, o cualquier otra actuación o modificación a los contratos objeto de vigilancia, acompañado de las justificaciones técnicas y jurídicas correspondientes e informar oportunamente a la entidad contratante de la obra sobre cualquier situación que pueda implicar modificaciones al contrato objeto de vigilancia.
- e. En caso de incumplimiento, ejecución indebida o deficiente de los objetos y obligaciones contractuales a cargo del contratista, requerirle por escrito para que implemente los correctivos pertinentes e informar a las instancias competentes para tomar las medidas preventivas, correctivas o de control necesarias.
- f. Informar oportunamente a la supervisión los incumplimientos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el contrato.
- g. Estudiar, analizar, conceptuar, y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones, quejas, denuncias y consultas que presenten los contratistas, la Universidad de Nariño y la comunidad frente a la ejecución de los contratos vigilados. Las respuestas deben estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, administrativa y jurídica según corresponda, en los casos y términos en que se soliciten, remitiendo copia de las mismas al supervisor del contrato de

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 44 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

interventoría.

- h. Acompañar a la Universidad de Nariño, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aun después de la liquidación del contrato de interventoría.
- i. Revisar y emitir conceptos técnicos de los informes presentados por los contratistas, verificando que ellos contengan la información requerida para hacer seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, particularmente la información relativa al cumplimiento de las actividades previstas en el cronogramas y anexos técnicos.
- j. Expedir las certificaciones de cumplimiento de los objetos contractuales referente a los contratos suscritos para la ejecución del proyecto, indicando el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones efectuadas durante el periodo que certifica; cumplimiento de obligaciones parafiscales, de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, cumplimiento de obligaciones patronales, de salarios y prestaciones sociales y el valor a pagar, cuando a ello haya lugar.
- k. Presentar junto con la certificación de cumplimiento para efectos de pago, los informes mensuales de avance de ejecución técnica y financiera del contrato objeto de la presente interventoría, cumpliendo los planes de trabajo, problemas presentados, soluciones y determinaciones, avance y detalles de actividades cumplidas por la Interventoría de tal forma que permita una visión clara y completa del estado de ejecución de los contratos.
- l. Verificar que las garantías de los contratos permanezcan vigentes, durante los plazos y cuantías previstas en los contratos.
- m. Solicitar informes mínimos una vez al mes, sobre el desarrollo y ejecución del contrato de obra.
- n. Presentar informes de seguimiento una vez al mes al Supervisor sobre el desarrollo y ejecución del contrato.
- o. Solicitar, tramitar y suscribir las correspondientes actas de seguimiento, actas de avance, actas de suspensión (cuando se presenten las causales para ello), actas de reanudación, acta de terminación, acta de pago, acta de entrega y recibo a satisfacción, acta de liquidación y las demás que se requieran.
- p. Gestionar los pagos correspondientes de cada uno de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto.
- q. Consignar mediante actas el registro de reuniones, así como todos los acuerdos y

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 45 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

directrices que sean necesarias y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS FINANCIERAS:

- a. Velar por la correcta inversión de los recursos asignados a la ejecución del contrato objeto de interventoría.
- b. Vigilar que el costo de cada ítem no exceda del presupuesto inicialmente aprobado impidiendo que por su acción u omisión se incurra en causales para que las (los) contratistas soliciten pagos adicionales por cualquier concepto.
- c. Garantizar que cada servicio se ejecute optimizando el recurso económico público.
- d. Avalar los informes para los pagos correspondientes teniendo en cuenta la correcta liquidación de aportes fiscales y parafiscales y/o las tasa, contribuciones e impuestos a que hubiere lugar.
- e. Verificar que las actividades realizadas estén de acuerdo a los costos estimados en los estudios de mercado de los diferentes procesos de selección y/o presupuesto de propuestas (Para el caso de contratación directa de cada actividad o evento).
- f. Comunicar en forma veraz y oportuna la liberación de dineros que no sean utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente.
- g. Analizar, advertir y conceptuar mediante informe escrito a la supervisión sobre situaciones que amenacen el equilibrio económico del contrato.
- h. Analizar el porcentaje de ejecución durante el periodo facturado en función del cronograma, para validar los montos correspondientes a los pagos que se deben realizar.
- i. Preparar y entregar informes periódicos sobre el estado financiero del proyecto, detallando ingresos, egresos, pagos pendientes, y cualquier desviación en el presupuesto, además generar los reportes necesarios para alimentar la plataforma GESPROY SGR (Gestión de proyectos del Sistema General de Regalías).

NOTA: La ejecución de las obligaciones financieras por parte del interventor debe estar acompañada por un contador público, quien con su firma y tarjeta profesional avalará los informes de interventoría que refieran a los componentes financieros del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS TÉCNICAS DEL CONTRATISTA:

- a. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto a vigilar: **CONSTRUCCIÓN**

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 46 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

DEL CENTRO DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO PARA LA APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LAS CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y ESPACIALES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO N° BPIN 2019000030130, los estudios y diseños, la respectiva solicitud de oferta del contrato, de las especificaciones de construcción, propuesta económica del contratista, cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que haga parte de los contratos objeto de vigilancia.

- b. Evaluar y aprobar en comité de obra los ajustes que se susciten en su desarrollo, mismos que no deberán afectar los estudios y diseños previamente validados y aprobados por las Entidades competentes, estas modificaciones técnicas se le dará trámite con la participación activa del Supervisor designado por la Universidad.
- c. Evaluar y aprobar los complementos técnicos que realice el contratista de obra durante la etapa de construcción, y verificar si los mismos cumplen con las normas técnicas, procedimientos y especificaciones pertinentes para este tipo de infraestructura.
- d. Velar por la no interrupción de la ejecución de los contratos en caso de presentarse ajustes complementarios que no incidan en el diseño inicial aportado por la Universidad de Nariño, mismos que se puedan solucionar mediante comités de obra o aportes del contratista de obra con su personal calificado.
- e. Verificar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas y procedimientos solicitados para la correcta ejecución de los contratos objeto de interventoría, basado en la formulación del anexo técnico, propuesta del contratista y obligaciones del contrato.
- f. Vigilar el cabal cumplimiento de los aspectos técnicos de los contratos a efectos de lograr el correcto desarrollo de las actividades.
- g. Adoptar las medidas necesarias tendientes a mantener durante el desarrollo y ejecución de los contratos, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de los mismos.
- h. Revisar y aprobar las propuestas presentadas por los contratistas con respecto a: ejecución, inversión, personal, equipos, rendimientos, y aspectos generales.
- i. Verificar y aprobar en ejecución de contrato de obra, el cumplimiento del factor de calidad que por parte del contratista de obra se haya ofertado, así como de todos aquellos compromisos adquiridos al momento de la selección del mismo.
- j. Corroborar el cumplimiento del plan de manejo de tránsito establecido desde el contrato

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 47 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

de obra objeto de vigilancia.

- k. Verificar y controlar permanentemente la calidad de las obras bienes y servicios contratados, la interventoría exigirá a los contratistas, el mejoramiento o cambio de los bienes y/o servicios o reposición de los mismos que no cumplan con lo requerido.
- l. Rechazar los trabajos y/o actividades que se ejecuten en forma indebida o ineficiente por parte del contratista, de cara a las obligaciones del contrato, ordenando su correspondiente corrección y verificación del cumplimiento de éstos.
- m. Mantener durante toda la ejecución el personal mínimo requerido, realizando la verificación del cumplimiento de porcentajes de participación de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.
- n. Realizar las inspecciones periódicas y pruebas correspondientes para garantizar que los materiales, procesos constructivos y equipos empleados cumplan con los estándares requeridos.
- o. Preparar informes detallados que incluyan el estado de avance de la obra, cumplimiento técnico, hallazgos, recomendaciones y evidencia fotográfica o documental de las actividades realizadas.
- p. Dar cumplimiento a la normatividad vigente del Sistema General de Regalías que afecte el desarrollo del Proyecto objeto del contrato, esto implica elaborar, proyectar y entregar informes con los respectivos documentos que requiera la supervisión del contrato, cuando se deban elaborar con ocasión a requerimientos presentados por el Sistema General de Regalías y los diferentes entes de control.
- q. El contratista de interventoría deberá asegurar la participación del profesional astrónomo y/o físico con especialización o maestría en astronomía o afines, con el fin efectuar la recepción, verificación, procedimiento de instalación, correcto funcionamiento y garantías de los equipos especializados (telescopios) de acuerdo a la información aportada y exigencias planteadas por los fabricantes.
- r. El Contratista de interventoría deberá verificar el suministro de mobiliario y equipos tecnológicos destinado para la dotación del Centro de Ciencias Astronómicas y Espaciales de la Universidad De Nariño.
- s. El contratista de interventoría deberá emitir concepto, con el apoyo de sus asesores en las áreas correspondientes, sobre los temas de su competencia y en atención a las necesidades de la entidad, siempre que esta así lo requiera.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 48 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS AMBIENTALES DEL CONTRATISTA.

- a. Vigilar que el contratista observe la normatividad ambiental, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato.
- b. Propender que el contratista gestione oportunamente los permisos por uso y aprovechamiento de recursos naturales ante las autoridades ambientales con el fin de que el proyecto se ejecute en el plazo establecido.
- c. Verificar que el contratista vigilado cumpla con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de seguridad y salud en el trabajo y seguridad industrial.
- d. Verificar y certificar que el contratista se ajusta a la normatividad vigente (Ley 2820 de 2010) para luego remitir a la supervisión, el plan de manejo ambiental presentado por el contratista ejecutor vigilado (cuando a ello haya lugar), con el respectivo aval.
- e. Diligenciar y preparar los informes mensuales y final de índole ambiental a que haya lugar, estipulados en el PMA (Plan de Manejo Ambiental), en actos administrativos expedidos por la autoridad ambiental competente, o en la respectiva licencia ambiental o frente al trámite y solicitud y requerimiento.
- f. Coordinar en conjunto con el contratista vigilando las actividades de socialización que sean requeridas para la divulgación y conocimiento del proyecto en las comunidades beneficiadas.
- g. Vigilar que el contratista evite, prevenga conductas hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de recursos naturales renovables.
- h. Ante el incumplimiento de cualquier disposición por parte del contratista vigilado, el interventor deberá informar al supervisor de la entidad.
- i. Acatar y cumplir lo establecido en la ficha técnica y verificación del cumplimiento de criterios ambientales de la Universidad de Nariño en los procesos según corresponda.

2. OBLIGACIONES GENERALES

- a. Se deberá efectuar la vigilancia de todos los contratos que llegaran a suscribirse para el desarrollo del proyecto CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO PARA LA APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LAS CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y ESPACIALES EN EL

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 49 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

DEPARTAMENTO DE NARIÑO N° BPIN 2019000030130.

- b. Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- c. Mantener vigentes todas las licencias, certificaciones, permisos y/o autorizaciones exigidas por las autoridades, en relación con el objeto y con las obligaciones y actividades derivadas del presente Contrato, así como con cualquier medio necesario para la ejecución, realización y/o desarrollo de los Servicios.
- d. Mantener en reserva la información que LA UNIVERSIDAD le suministre para el cumplimiento del objeto contractual
- e. Cumplir con las obligaciones específicas contempladas en la solicitud de oferta, donde se describen las especificaciones del proceso a contratar.
- f. Realizar las demás actividades que establezca el supervisor del contrato en relación con el cumplimiento del objeto contractual.
- g. Presentar factura detallando los bienes o servicios contratados y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar.
- h. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato, entre ellas, las siguientes:

EL CONTRATISTA efectuará el pago por conceptos de Estampilla ProDesarrollo 2%, Estampilla Pro - Cultura de Nariño 2% y Estampilla Udenar 0.5% del valor total del contrato, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración del contrato, sin perjuicio de los demás que establezcan leyes o reglamentos internos.

El Contratista efectuara el pago del impuesto de timbre, de acuerdo a lo señalado desde el Decreto 0175 de 2025, mismo que establece una modificación transitoria al parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto tributario, estableciendo la obligación de pago del 0,5% por concepto de “Impuesto de timbre” para quien efectúe la suscripción u otorgamiento de documentos que contengan obligaciones, que refieran una cuantía igual o superior a los 6.000 UVT.

- i. Acreditar, en la oportunidad que así se requiera y según corresponda; que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 50 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

- j. Constituir las garantías exigidas en la solicitud de oferta, de conformidad a las vigencias y porcentaje de valores en él establecidos. entendiendo que sin su aprobación no podrá iniciarse la ejecución contractual, tal como la ley y la jurisprudencia lo establecen.
- k. Entregar a la UNIVERSIDAD el original de las pólizas de los riesgos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su respectiva aprobación.
- l. Actualizar las vigencias y valores iniciales de las garantías, ante una eventual modificación en tiempo o en valor en el contrato inicial, reinicio (por el tiempo de suspensión establecido) y/o recibo a satisfacción.
- m. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- n. Atender con prioridad los reclamos que se presenten durante la ejecución del contrato que se suscriba, debiendo dar respuesta oportuna y correctiva de las situaciones presentadas.
- o. Informar al Supervisor inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito; que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.
- p. Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
- q. Presentar los informes solicitados por la Universidad cuando sean requeridos. lo cual debe hacerse a través del Supervisor.
- r. Contar con todos los protocolos de bioseguridad, como lo especifiquen las resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección social y/o los decretos de las entidades de orden Departamental o Municipal.
- s. La interventoría se compromete a garantizar la correcta comunicación y entendimiento con los contratistas y todas las partes involucradas en los procesos de ejecución del contrato, a fin de asegurar el desarrollo adecuado de las actividades dentro del proyecto. Para ello, el contratista deberá poner a disposición los recursos y personal necesarios que dominen los idiomas requeridos, según el alcance de las partes involucradas, y facilitar la traducción o interpretación de documentos y

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 51 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

comunicaciones entre las partes, cuando sea necesario. Esta obligación incluye, pero no se limita a, las traducciones de documentos técnicos, informes de avance, y cualquier otra comunicación relevante para la correcta ejecución de los contratos. La Interventoría será responsable de garantizar que no existan barreras lingüísticas que puedan retrasar o afectar la ejecución eficiente y efectiva del proyecto.

- t. Conocer, evaluar y asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato, de conformidad con los términos de la solicitud de oferta No. 011-2025.

SECCIÓN II: PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto de la presente solicitud de oferta, se tendrá como presupuesto oficial el valor de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 1.376.357.732,00)**.

CARGO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (1)	CANTIDAD DE PERSONAS (2)	DURACIÓN (MESES) (3)	PARTICIPACIÓN TOTAL (h-mes) (4)	FACTOR PRESTACIONAL (5)	VALOR PARCIAL (\$) (1) *(2) *(3) *(4)* (5) = (6)
EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL MÍNIMO)						
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA. (ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL)	\$ 8.772.464,00	1	18	50%	1,58%	\$ 124.744.438,08
INGENIERO O ARQUITECTO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	\$ 5.525.378,00	1	18	100%	1,58%	\$ 157.141.750,32
INGENIERO AUXILIAR	\$ 3.881.622,00	1	18	100%	1,58%	\$ 110.393.329,68
ARQUITECTO ASESOR	\$ 5.525.378,00	1	18	25%	1,58%	\$ 39.285.437,58
ASESOR ELÉCTRICO	\$ 5.525.378,00	1	18	15%	1,58%	\$ 23.571.262,55
ASESOR EN ESTRUCTURAS	\$ 5.525.378,00	1	18	15%	1,58%	\$ 23.571.262,55
ASESOR EN HIDRÁULICA	\$ 5.525.378,00	1	18	15%	1,58%	\$ 23.571.262,55
ASESOR EN GEOTECNIA	\$ 5.525.378,00	1	18	15%	1,58%	\$ 23.571.262,55
INGENIERO AMBIENTAL CON POSGRADO EN SST	\$ 3.881.622,00	1	18	100%	1,58%	\$ 110.393.329,68

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 52 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

PROFESIONAL EN ASTRONOMIA O FISICO	\$ 5.525.378,00	1	2	100%	1,58%	\$ 17.460.194,48
PERSONAL MINIMO PARA ETAPA DE LIQUIDACIÓN						
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA. (ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL)	\$ 8.772.464,00	1	2	50%	1,58%	\$ 13.860.493,12
INGENIERO O ARQUITECTO RESIDENTE DE INTERVENTORIA	\$ 5.525.378,00	1	2	45%	1,58%	\$ 7.857.087,52
INGENIERO AUXILIAR	\$ 3.881.622,00	1	2	45%	1,58%	\$ 5.519.666,48
PERSONAL TÉCNICO						
CONTADOR	\$ 3.881.622,00	1	18	25%	1,58%	\$ 27.598.332,42
ABOGADO	\$ 3.881.622,00	1	18	15%	1,58%	\$ 16.558.999,45
TÉCNICO SST	\$ 3.108.654,00	1	18	50%	1,58%	\$ 44.205.059,88
INSPECTOR	\$ 3.108.654,00	1	18	25%	1,58%	\$ 22.102.529,94
SECRETARIA	\$ 2.264.237,00	1	18	50%	1,58%	\$ 32.197.450,14
COMISIÓN DE TOPOGRAFÍA (UN TOPÓGRAFO Y DOS CADENEROS)	\$ 3.881.622,00	1	7	30%	1,58%	\$ 12.879.221,80
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL						\$ 836.482.370,76
COSTOS INDIRECTOS (18%)						\$ 150.566.826,74
PRUEBAS Y ENSAYOS						\$ 18.692.660,00
TOTAL, COSTOS (INDIRECTOS + PRUEBAS Y ENSAYOS +COSTO DE PERSONAL)						\$ 1.005.741.857,50
HONORARIOS Y ESTAMPILLAS (15%)						\$ 150.861.278,62
SUBTOTAL COSTOS INTERVENTORIA						\$ 1.156.603.136,12
IVA (19%)						\$ 219.754.596,00
VALOR TOTAL						\$ 1.376.357.732,00

CAPÍTULO IX.

Universidad de Nariño

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 53 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

LISTA DE FORMATOS Y ANEXOS

1. **FORMATOS:**

Formato 1 – Carta de presentación de la oferta

Formato 2 – Experiencia

Formato 3 – Oferta Económica

Formato 4 – Vinculación de personas en condición de discapacidad

Formato 5 – Puntaje de Industria Nacional

Formato 6 – Formato Declaración Juramentada por el Representante Legal (Normatividad Ambiental Universidad De Nariño

Formato 7 - Declaración de mantenimiento de la oferta

2. **ANEXOS:** Los anexos de la presente solicitud de oferta constituyen documentos meramente explicativos respecto a su contenido, puesto que, los mismos deberán ser ajustados por parte de la Universidad de Nariño al momento de la aceptación y firma del contrato.

Anexo 1 - Aceptación de la oferta

Anexo 2 - Minuta contractual

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 54 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Pasto -Nariño

Asunto: Solicitud de Oferta N°011-2025

Objeto: “INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO PARA LA APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LAS CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y ESPACIALES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO N° BPIN 2019000030130”

Estimados señores: [Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el “proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo enmiendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación, así como de los regímenes exceptuados.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

Universidad de Nariño

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 55 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

18. La oferta económica fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.

20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El proponente es:

Persona natural ☐

Persona jurídica nacional ☐

Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia ☐

Sucursal de sociedad extranjera ☐

Unión temporal ☐

Consortio ☐

Otro ☐ Grupo empresarial:

El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: ☐ sí ☐ no ☐ Nombre del Grupo Empresarial: _____

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:

Matriz ☐

Subordinada ☐

Subsidiaria ☐

Filial ☐

Otro (indicar cuál) _____

Composición de la persona jurídica

El proponente cotiza en bolsa: ☐ sí ☐ no ☐

Composición Accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente]

Porcentaje Participación

NIT, Cédula o Documento de Identificación

Nombre o Razón social del Accionista

21. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]

22. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

23. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto

Dirección y ciudad [Dirección de la compañía] Teléfono [Teléfono de la compañía] Celular [Teléfono de la compañía]

Correo electrónico [Dirección de correo electrónico de la compañía]

24. He leído y acepto lo establecido en los términos de la solicitud de oferta No. 00X-2025.

Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el “Presupuesto oficial” en caso de resultar adjudicatario.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 56 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

Atentamente,
Nombre del proponente

C. C. No. _____ de _____ Matrícula profesional No. _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 57 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

FORMATO 2- ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Fecha:

Señores:

Universidad de Nariño

Solicitud No. 011-2025

El Suscrito _____, en calidad de _____, y de solicitud en referencia, me permito relacionar los contratos ejecutados y registrados en el Registro Único de Proponentes para acreditar experiencia:

EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

Item	No. Consecutivo RUP	Códigos RUP	Valor del contrato expresado en SMLMV	Entidad contratante

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL:

Item	No. Consecutivo RUP	Códigos RUP	Valor del contrato expresado en SMLMV	Entidad contratante

Cordialmente,

FIRMA

Nombre: _____

NIT o C.C. _____

Dirección: _____

Teléfonos: _____

Ciudad: _____

Correo electrónico: _____

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 58 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

FORMATO 3- OFERTA ECONÓMICA

Señores

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Pasto -Nariño

Asunto: Solicitud de Oferta N°011-2025.

Estimados señores:

Luego de examinar los requisitos de la solicitud de oferta, para la contratación de “**INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO PARA LA APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LAS CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y ESPACIALES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO N° BPIN 2019000030130**” Presento oferta, de acuerdo con las especificaciones, términos y condiciones de la solicitud, de la siguiente manera:

CARGO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (1)	CANTIDAD DE PERSONAS (2)	DURACIÓN (MESES) (3)	PARTICIPACIÓN TOTAL (h-mes) (4)	FACTOR PRESTACIONAL (5)	VALOR PARCIAL (\$) (1) *(2) *(3) *(4)* (5) = (6)
EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL MÍNIMO)						
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA. (ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL)						
INGENIERO O ARQUITECTO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA						
INGENIERO AUXILIAR						
ARQUITECTO ASESOR						
ASESOR ELÉCTRICO						
ASESOR EN ESTRUCTURAS						
ASESOR EN HIDRÁULICA						
ASESOR EN GEOTECNIA						
INGENIERO AMBIENTAL CON POSGRADO EN SST						
PROFESIONAL EN ASTRONOMIA O FISICO						

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 59 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

PERSONAL MINIMO PARA ETAPA DE LIQUIDACIÓN						
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA. (ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL)						
INGENIERO O ARQUITECTO RESIDENTE DE INTERVENTORIA						
INGENIERO AUXILIAR						
PERSONAL TÉCNICO						
CONTADOR						
ABOGADO						
TÉCNICO SST						
INSPECTOR						
SECRETARIA						
COMISIÓN DE TOPOGRAFÍA (UN TOPÓGRAFO Y DOS CADENEROS)						
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL						
COSTOS INDIRECTOS (18%)						
PRUEBAS Y ENSAYOS						
TOTAL, COSTOS (INDIRECTOS + PRUEBAS Y ENSAYOS +COSTO DE PERSONAL)						
HONORARIOS Y ESTAMPILLAS (15%)						
SUBTOTAL COSTOS INTERVENTORIA						
IVA (19%)						
VALOR TOTAL						

FIRMA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
CEDULA
NOMBRE CONSORCIO
DIRECCIÓN
TELÉFONO

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 60 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

FORMATO 4 - VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(Criterio de asignación de puntaje)

Señores

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
SAN JUAN DE PASTO

SOLICITUD N°: [Incluir número del Proceso de Contratación]

OBJETO: [Incluir objeto del Proceso de Contratación]

Estimados señores:

El suscrito [Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El Proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, tendrá que aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 61 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

FORMATO - 5 - INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Fecha:

Señores.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

San Juan de Pasto.

SOLICITUD DE OFERTA No.: 011 DE 2025.

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ o El suscrito, _____, en calidad de persona natural, en adelante el “oferente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

1. FRENTE A INCORPORACIÓN DE PERSONAL CALIFICADO DE ORIGEN COLOMBIANO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar seleccionado, incorporaré a la ejecución del contrato un _____% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado.

Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Opción (Diligenciar si el proponente es extranjero con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país.)

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de *[indicar nombre del país de origen de los servicios]*, país con el que la República de Colombia *[indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones]*.

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en *[Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país]*, para lo cual adjunto la siguiente documentación: *[Señalar anexos al Formato PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país]*.

NOMBRE: _____
 FIRMA: _____
 NIT O C.C.: _____
 DIRECCION: _____
 TELEFONO: _____
 CIUDAD: _____

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 62 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

**FORMATO - 5 - INDUSTRIA NACIONAL - INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN
SERVICIOS EXTRANJEROS**

Fecha:

Señores.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

San Juan de Pasto.

SOLICITUD DE OFERTA No.: 011 DE 2025.

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ o El suscrito, _____, en calidad de persona natural, en adelante el “oferente”, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar seleccionado, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el literal APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL de la presente solicitud de oferta. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

NIT O C.C.: _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____

CIUDAD: _____

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 63 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

**FORMATO – 6 - DECLARACIÓN JURAMENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL
(NORMATIVIDAD AMBIENTAL UNIVERSIDAD DE NARIÑO)**

[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.] Fecha: [indique la fecha]

Señores UNIVERSIDAD DE NARIÑO

OBJETO:

Cordial Saludo: Yo, [Nombre completo del representante legal], mayor de edad, identificado (a) con [tipo de documento de identidad, número], expedida en [Ciudad y/o Municipio], en mi calidad de Representante Legal de la [nombre de la empresa], con NIT [número del NIT], en pleno uso de mis facultades legales y bajo la gravedad de juramento, declaro que:

Conozco y acato los lineamientos establecidos en la Política Integrada de Gestión de Calidad (Resolución Interna 1148 de 2018) y el Eje Ambiente para la Vida y la Interculturalidad del Plan de Desarrollo Institucional 2021-2032. Asimismo, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente y de las disposiciones legales aplicables a la protección del medio ambiente, certifico mi conocimiento de los criterios ambientales definidos para este contrato, según lo estipulado en el formato SGA-DIE-FR-30, denominado “FICHA TÉCNICA Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS”. En este sentido, me comprometo a cumplir cabalmente con las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad de Nariño, garantizando la entrega de los bienes y/o servicios solicitados, contribuyendo a minimizar los impactos ambientales significativos de la Institución, y promoviendo la conservación y protección del medio ambiente.

En constancia firmo esta certificación en la fecha arriba consignada.

Cordialmente,

[Nombre del Representante Legal]

[Número de Documento]

[Firma del Representante Legal]

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 64 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

FORMATO -7- DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

FECHA: [indique la fecha]

OBJETO

SOLICITUD DE OFERTA: “*INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO PARA LA APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LAS CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y ESPACIALES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO N° BPIN 2019000030130*”.

No. DE LA OFERTA: 011-2025

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Mantenemos el ofrecimiento de nuestra oferta por el mismo término de validez de la misma, establecido por la Universidad de Nariño, en cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el oferente seleccionado.

NOMBRE DEL OFERENTE

**Firma representante legal del
Oferente Nombre
representante legal del
oferente**

Fechada el [indique el día] día de [indique el mes] de [indique el año]

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 65 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

2. ANEXOS

ANEXO – 1 - DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha:

Nombre del contratante:

Dirección del proveedor:

A:

Nombre del Proveedor:

Dirección del Proveedor:

Teléfono:

Ciudad:

Referencia: Aceptación Oferta No. 011 de 2025.

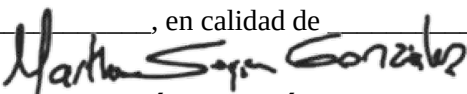
Objeto: “INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO PARA LA APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LAS CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y ESPACIALES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO N° BPIN 2019000030130”.

Cordial Saludo:

Mediante la presente, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 050 del 29 de septiembre de 2022 y la Resolución No. 1848 del 25 de octubre de 2022, expedidos por la Universidad de Nariño y, de acuerdo al informe de verificación de fecha ____ de diciembre de 2024, emitido por la unidad gestora del proceso, en el cual, se dejó expresa constancia del cumplimiento de los criterios de selección fijados por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, recomendando aceptar su oferta y en consecuencia suscribir la minuta contractual del proceso; tengo el agrado de informarle que su oferta presentada en fecha _____ con el objeto de adelantar la “**INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO PARA LA APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LAS CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y ESPACIALES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO N° BPIN 2019000030130**”. Ha sido aceptada, por un monto total que asciende a la suma de XXXXXXXXXX M/CTE (\$XXXXXXX COP) incluido el impuesto correspondiente a su régimen tributario.

En este sentido, y por este medio lo instruimos para que se proceda con la ejecución de la obra, conforme las especificaciones técnicas determinadas en la solicitud de oferta y por Usted aceptadas con la presentación de su propuesta; igualmente le informo que el supervisor designado para la ejecución del contrato es _____, en calidad de _____.

Atentamente,


MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUATI

Rectora

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 66 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

**ANEXO – 2 - MINUTA CONTRATO DE
INTERVENTORÍA**

Entre los suscritos a saber,

POR UNA PARTE,	UNIVERSIDAD DE NARIÑO NIT N° 800.118.954 - 1 Dirección del domicilio: Calle 18 N° 50 - 02 Ciudadela Universitaria Torobajo, San Juan de Pasto (Nariño). XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Rector (a) N° de Identificación:	Quien para efectos del presente Contrato se denominará “LA UNIVERSIDAD”
Y POR OTRA,	NIT. Representante Legal: N° de Identificación: Dirección: Barrio Teléfono: Correo Electrónico:	Quien para efectos del presente Contrato se denominará “EL CONTRATISTA”.

Conjuntamente como **“LAS PARTES”** contractuales, hemos decidido celebrar el presente contrato de Obra, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.
2. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

3. La Universidad de Nariño, requiere contratar **INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO PARA LA APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LAS CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y ESPACIALES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO N° BPIN 2019000030130**”. considerando que el

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 67 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

objeto del contrato a intervenir, busca establecer la infraestructura física del Centro de Ciencias Astronómicas de la Universidad de Nariño en la ciudad de Pasto, edificación, clasificada por la NSR-10 (Norma Colombiana de Construcción Sismo Resistente) en grupo de uso III (Edificaciones de Atención a la Comunidad), y dando cumplimiento al Artículo 20 del Título V de la ley 400 de 1997, esta clasificación implica la obligatoriedad de someter la ejecución del proyecto a un proceso de interventoría, dicho proceso por su complejidad, requiere de un conocimiento especializado para el seguimiento, control y vigilancia de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas derivadas del mismo, que sobre el desarrollo de la obra, logren una correcta ejecución del objeto, con un plan de trabajo eficaz, que coordine las acciones técnicas de un proyecto de ingeniería o construcción, con el objetivo científico que persigue el observatorio astronómico. El Fondo de Construcciones de la Universidad de Nariño, como dependencia gestora del proceso de obra, ha identificado la necesidad de contratar la **INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO PARA LA APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LAS CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y ESPACIALES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO N° BPIN 2019000030130**”, considerando que el objeto del contrato a intervenir, busca establecer la infraestructura física del Centro de Ciencias Astronómicas de la Universidad de Nariño en la ciudad de Pasto, edificación, clasificada por la NSR-10 (Norma Colombiana de Construcción Sismo Resistente) en grupo de uso III (Edificaciones de Atención a la Comunidad), y, por tanto, esta clasificación implica la obligatoriedad de someter la ejecución del proyecto a un proceso de interventoría, dicho proceso por su complejidad, requiere de un conocimiento especializado para el seguimiento, control y vigilancia de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas derivadas del mismo, que sobre el desarrollo de la obra, logren una correcta ejecución del objeto, con un plan de trabajo eficaz, que coordine las acciones técnicas de un proyecto de ingeniería o construcción, con el objetivo científico que persigue el observatorio astronómico. En dicho proceder, y resaltando la importancia de la Obra a realizarse, la interventoría deberá contar con la suficiente experiencia para desarrollar las actividades necesarias para la correcta desde la integralidad de su actuar, los siguientes aspectos:

Interventoría Técnica: Corresponde al seguimiento, control y exigencia en el cumplimiento de la calidad, eficiencia y oportunidad durante la ejecución de las obras, garantizando la correcta ejecución de los procesos y procedimientos correspondientes al sistema constructivo que se aplique y para lo cual debe tener en cuenta los materiales a utilizar, las especificaciones técnicas, las normas de calidad aplicables que garanticen la funcionalidad durabilidad, resistencia y estabilidad del proyecto. Estará a cargo de la interventoría la aprobación y recibo de las obras que se realicen.

Interventoría Administrativa: Corresponde al seguimiento, control y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos administrativos que deban cumplirse durante la marcha y realización del compromiso contractual suscrito para la construcción de las obras, la entrega de insumos y dotación tecnológica, a partir de la adjudicación del contrato, hasta la terminación, entrega a satisfacción y liquidación del contrato.

Interventoría Financiera: Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del manejo financiero del Contrato. Adicionalmente, en la etapa de liquidación, adelantará todas las acciones e insumos necesarios para la liquidación del contrato objeto de esta interventoría, informar al Fondo de Construcción de la Universidad de Nariño sobre dichas acciones e insumos incluyendo la revisión, recomendaciones y concepto sobre la inversión realizada con sus soportes, revisar conceptuar y liquidar las deudas que a la fecha de la reversión se presenten en caso de que las hubiera; revisar y conceptuar sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia económica y financiera. Además de la elaboración de los formatos que para el proceso de liquidación el Fondo de Construcción de la Universidad de Nariño solicite; bajo disposiciones y normas aplicables.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 68 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

Interventoría Contable: Corresponde al seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos contables y financieros que deban ser aplicados dentro de la ejecución de la obra, con el fin de controlar el buen manejo e inversión de los recursos, bajo las disposiciones y normas aplicables.

Interventoría Ambiental: Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en el plan de manejo ambiental, programas de adaptación de las guías de manejo ambiental, sean implementadas para minimizar los impactos negativos y maximizar los positivos en esta materia, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que dicten las Autoridades Ambientales Locales y Nacionales.

Interventoría Legal: Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo Contrato, así como apoyar al Fondo de Construcción de la Universidad de Nariño, en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.

Interventoría Tecnológica: Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la adquisición, instalación y puesta en marcha de los equipos tecnológicos relacionados con la dotación tecnológica en cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo Contrato, así como apoyar al Fondo de Construcción de la Universidad de Nariño, en todos los aspectos tecnológicos que se susciten en el desarrollo del contrato. Estará a cargo de la interventoría la aprobación y recibo de la dotación tecnológica que se entregue durante la ejecución del contrato de obra pública de infraestructura.

4. Que, por las características del objeto del contrato, la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de Contratación con solicitud de oferta, conforme lo dispuesto en el artículo 1 del capítulo II de la resolución 1848 de 25 de octubre de 2022 que reglamenta el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño.
5. Que el día xxxxx (xxxx) de xxxxx del año xxxxxx, se publicó la solicitud de oferta No. 011 de 2025 en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP II, previa aprobación de Comité de Contratación.
6. Que en cumplimiento de lo establecido en la solicitud de oferta No. 011-2025, hasta las XXX a.m./p.m del XX de XXXX de 2025, se recibieron al correo electrónico institucional () propuestas por parte de los oferentes: **1) 2.) 3.) 4.) 5.) 6.)**
7. Que el día xx de xxxxx de 2025, se deja en firme por parte del Fondo de Construcciones, como Unidad Gestora del proceso, la evaluación de las ofertas allegadas dentro del término, conforme a los criterios contenidos en la Solicitud de Oferta No. 011-2025, seleccionando como oferente al _____ identificado con NIT _____ y representado legalmente por _____ identificado con cedula N° _____, por ser el oferente que cumple la totalidad de parámetros de selección evaluados.
8. Que de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño, artículos 10 y 16: **DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** respectivamente, el día ____ de xxxx de 2025, se publicó el formato de selección con el resultado de los criterios evaluados; conforme a lo establecido en la solicitud de oferta y, se comunicó a través del correo electrónico institucional, la aceptación de la oferta suscrita por el ordenador del gasto, al oferente _____ identificada con NIT _____ y Representada Legalmente por _____ identificado con cedula N° _____.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 69 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

9. Que se cumplió el proceso convocado, respondiendo a los principios de la administración pública y a los requerimientos institucionales, el mismo se encuentra ajustado a derecho y cuenta con amparo presupuestal del CDP número 7325-1 del 28 de enero de 2025.

En virtud de lo expuesto, “**LAS PARTES**”, celebran el presente Contrato de interventoría, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS.	
PRIMERA: OBJETO CONTRACTUAL:	INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO PARA LA APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LAS CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y ESPACIALES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO N° BPIN 2019000030130” De conformidad con los términos y condiciones de la solicitud de oferta N°011 del 2025, así como en la oferta presentada al proceso de referencia.
SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR: 1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ADMINISTRATIVAS a. Realizar con los contratistas la planeación de labores, revisar y aprobar junto con el supervisor el cronograma de ejecución de los contratos, de acuerdo con el objeto de este. b. Impartir las instrucciones necesarias a los contratistas y exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y realizar recomendaciones que contribuyan a la buena ejecución del contrato, las cuales hará por escrito y se discutirán con su supervisor. c. Realizar reuniones periódicas para conocer el estado de cumplimiento de los contratos y realizar el seguimiento a los mismos con la supervisión del contrato de interventoría. Cuando a ello hubiere lugar, llevar a cabo las visitas necesarias para verificar el cumplimiento de los objetos contractuales en los sitios en donde se realizan las actividades. d. Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir adiciones, prórrogas y suspensiones, o cualquier otra actuación o modificación a los contratos objeto de vigilancia, acompañado de las justificaciones técnicas y jurídicas correspondientes e informar oportunamente a la entidad contratante de la obra sobre cualquier situación que pueda implicar modificaciones al contrato objeto de vigilancia. e. En caso de incumplimiento, ejecución indebida o deficiente de los objetos y obligaciones contractuales a cargo del contratista, requerirle por escrito para que implemente los correctivos pertinentes e informar a las instancias competentes para tomar las medidas preventivas, correctivas o de control necesarias. f. Informar oportunamente a la supervisión los incumplimientos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el contrato. g. Estudiar, analizar, conceptuar, y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones, quejas, denuncias y consultas que presenten los contratistas, la Universidad de Nariño y la comunidad frente a la ejecución de los contratos vigilados. Las respuestas deben estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica,



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 70 de 64

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

financiera, administrativa y jurídica según corresponda, en los casos y términos en que se soliciten, remitiendo copia de las mismas al supervisor del contrato de interventoría.

h. Acompañar a la Universidad de Nariño, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aun después de la liquidación del contrato de interventoría.

i. Revisar y emitir conceptos técnicos de los informes presentados por los contratistas, verificando que ellos contengan la información requerida para hacer seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, particularmente la información relativa al cumplimiento de las actividades previstas en el cronogramas y anexos técnicos.

j. Expedir las certificaciones de cumplimiento de los objetos contractuales referente a los contratos suscritos para la ejecución del proyecto, indicando el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones efectuadas durante el periodo que certifica; cumplimiento de obligaciones parafiscales, de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, cumplimiento de obligaciones patronales, de salarios y prestaciones sociales y el valor a pagar, cuando a ello haya lugar.

k. Presentar junto con la certificación de cumplimiento para efectos de pago, los informes mensuales de avance de ejecución técnica y financiera del contrato objeto de la presente interventoría, cumpliendo los planes de trabajo, problemas presentados, soluciones y determinaciones, avance y detalles de actividades cumplidas por la Interventoría de tal forma que permita una visión clara y completa del estado de ejecución de los contratos.

l. Verificar que las garantías de los contratos permanezcan vigentes, durante los plazos y cuantías previstas en los contratos.

m. Solicitar informes mínimos una vez al mes, sobre el desarrollo y ejecución del contrato de obra.

n. Presentar informes de seguimiento una vez al mes al Supervisor sobre el desarrollo y ejecución del contrato.

o. Solicitar, tramitar y suscribir las correspondientes actas de seguimiento, actas de avance, actas de suspensión (cuando se presenten las causales para ello), actas de reanudación, acta de terminación, acta de pago, acta de entrega y recibo a satisfacción, acta de liquidación y las demás que se requieran.

p. Gestionar los pagos correspondientes de cada uno de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto.

q. Consignar mediante actas el registro de reuniones, así como todos los acuerdos y directrices que sean necesarias y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS FINANCIERAS:

a. Velar por la correcta inversión de los recursos asignados a la ejecución del contrato objeto de interventoría.

b. Vigilar que el costo de cada ítem no exceda del presupuesto inicialmente aprobado impidiendo que por su acción u omisión se incurra en causales para que las (los) contratistas soliciten pagos adicionales por cualquier concepto.

c. Garantizar que cada servicio se ejecute optimizando el recurso económico público.

d. Avalar los informes para los pagos correspondientes teniendo en cuenta la correcta liquidación de aportes fiscales y parafiscales y/o las tasa, contribuciones e impuestos a que hubiere lugar.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 71 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	e. Verificar que las actividades realizadas estén de acuerdo a los costos estimados en los estudios de mercado de los diferentes procesos de selección y/o presupuesto de propuestas (Para el caso de contratación directa de cada actividad o evento). f. Comunicar en forma veraz y oportuna la liberación de dineros que no sean utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente. g. Analizar, advertir y conceptuar mediante informe escrito a la supervisión sobre situaciones que amenacen el equilibrio económico del contrato. h. Analizar el porcentaje de ejecución durante el periodo facturado en función del cronograma, para validar los montos correspondientes a los pagos que se deben realizar. i. Preparar y entregar informes periódicos sobre el estado financiero del proyecto, detallando ingresos, egresos, pagos pendientes, y cualquier desviación en el presupuesto, además generar los reportes necesarios para alimentar la plataforma GESPROY SGR (Gestión de proyectos del Sistema General de Regalías). NOTA: La ejecución de las obligaciones financieras por parte del interventor debe estar acompañada por un contador público, quien con su firma y tarjeta profesional avalará los informes de interventoría que refieran a los componentes financieros del contrato. 4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS TÉCNICAS DEL CONTRATISTA: a. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto a vigilar: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO PARA LA APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LAS CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y ESPACIALES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO N° BPIN 2019000030130, los estudios y diseños, la respectiva solicitud de oferta del contrato, de las especificaciones de construcción, propuesta económica del contratista, cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que haga parte de los contratos objeto de vigilancia. b. Evaluar y aprobar en comité de obra los ajustes que se susciten en su desarrollo, mismos que no deberán afectar los estudios y diseños previamente validados y aprobados por las Entidades competentes, estas modificaciones técnicas se le dará tramite con la participación activa del Supervisor designado por la Universidad. c. Evaluar y aprobar los complementos técnicos que realice el contratista de obra durante la etapa de construcción, y verificar si los mismos cumplen con las normas técnicas, procedimientos y especificaciones pertinentes para este tipo de infraestructura. d. Velar por la no interrupción de la ejecución de los contratos en caso de presentarse ajustes complementarios que no incidan en el diseño inicial aportado por la Universidad de Nariño, mismos que se puedan solucionar mediante comités de obra o aportes del contratista de obra con su personal calificado. e. Verificar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas y procedimientos solicitados para la correcta ejecución de los contratos objeto de interventoría, basado en la formulación del anexo técnico, propuesta del contratista y obligaciones del contrato. f. Vigilar el cabal cumplimiento de los aspectos técnicos de los contratos a efectos de lograr el correcto desarrollo de las actividades. g. Adoptar las medidas necesarias tendientes a mantener durante el desarrollo y ejecución de los contratos, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de los mismos. h. Revisar y aprobar las propuestas presentadas por los contratistas con respecto a: ejecución, inversión, personal, equipos, rendimientos, y aspectos generales.
--	---



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 72 de 64

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

- i. Verificar y aprobar el cumplimiento de la disponibilidad y las condiciones funcionales de la maquinaria de obra en caso de que se oferte el factor de calidad por parte del contratista de obra.
- j. Corroborar el cumplimiento del plan de manejo de tránsito establecido desde el contrato de obra objeto de vigilancia.
- k. Verificar y controlar permanentemente la calidad de las obras bienes y servicios contratados, la interventoría exigirá a los contratistas, el mejoramiento o cambio de los bienes y/o servicios o reposición de los mismos que no cumplan con lo requerido.
- l. Rechazar los trabajos y/o actividades que se ejecuten en forma indebida o ineficiente por parte del contratista, de cara a las obligaciones del contrato, ordenando su correspondiente corrección y verificación del cumplimiento de éstos.
- m. Mantener durante toda la ejecución el personal mínimo requerido, realizando la verificación del cumplimiento de porcentajes de participación de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.
- n. Realizar las inspecciones periódicas y pruebas correspondientes para garantizar que los materiales, procesos constructivos y equipos empleados cumplan con los estándares requeridos.
- o. Preparar informes detallados que incluyan el estado de avance de la obra, cumplimiento técnico, hallazgos, recomendaciones y evidencia fotográfica o documental de las actividades realizadas.
- p. Dar cumplimiento a la normatividad vigente del Sistema General de Regalías que afecte el desarrollo del Proyecto objeto del contrato, esto implica elaborar, proyectar y entregar informes con los respectivos documentos que requiera la supervisión del contrato, cuando se deban elaborar con ocasión a requerimientos presentados por el Sistema General de Regalías y los diferentes entes de control.
- q. El contratista de interventoría deberá asegurar la participación del profesional astrónomo y/o físico con especialización o maestría en astronomía o afines, con el fin efectuar la recepción, verificación, procedimiento de instalación, correcto funcionamiento y garantías de los equipos especializados (telescopios) de acuerdo a la información aportada y exigencias planteadas por los fabricantes.
- r. El Contratista de interventoría deberá verificar el suministro de mobiliario y equipos tecnológicos destinado para la dotación del Centro de Ciencias Astronómicas y Espaciales de la Universidad De Nariño.
- s. El contratista de interventoría deberá emitir concepto, con el apoyo de sus asesores en las áreas correspondientes, sobre los temas de su competencia y en atención a las necesidades de la entidad, siempre que esta así lo requiera.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS AMBIENTALES DEL CONTRATISTA.

- a. Vigilar que el contratista observe la normatividad ambiental, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato.
- b. Propender que el contratista gestione oportunamente los permisos por uso y aprovechamiento de recursos naturales ante las autoridades ambientales con el fin de que el proyecto se ejecute en el plazo establecido.
- c. Verificar que el contratista vigilado cumpla con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de seguridad y salud en el trabajo y seguridad industrial.



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 73 de 64

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

- d. Verificar y certificar que el contratista se ajusta a la normatividad vigente (Ley 2820 de 2010) para luego remitir a la supervisión, el plan de manejo ambiental presentado por el contratista ejecutor vigilado (cuando a ello haya lugar), con el respectivo aval.
- e. Diligenciar y preparar los informes mensuales y final de índole ambiental a que haya lugar, estipulados en le PMA (Plan de Manejo Ambiental), en actos administrativos expedidos por la autoridad ambiental competente, o en la respectiva licencia ambiental o frente al trámite y solicitud y requerimiento.
- f. Coordinar en conjunto con el contratista vigilando las actividades de socialización que sean requeridas para la divulgación y conocimiento del proyecto en las comunidades beneficiadas.
- g. Vigilar que el contratista evite, prevenga conductas hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de recursos naturales renovables.
- h. Ante el incumplimiento de cualquier disposición por parte del contratista vigilado, el interventor deberá informar al supervisor de la entidad.
- i. Acatar y cumplir lo establecido en la ficha técnica y verificación del cumplimiento de criterios ambientales de la Universidad de Nariño en los procesos según corresponda.

OBLIGACIONES GENERALES:

- a. Se deberá efectuar la vigilancia de todos los contratos que llegaran a suscribirse para el desarrollo del proyecto CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO PARA LA APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LAS CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y ESPACIALES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO N° BPIN 2019000030130.
- b. Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- c. Mantener vigentes todas las licencias, certificaciones, permisos y/o autorizaciones exigidas por las autoridades, en relación con el objeto y con las obligaciones y actividades derivadas del presente Contrato, así como con cualquier medio necesario para la ejecución, realización y/o desarrollo de los Servicios.
- d. Mantener en reserva la información que LA UNIVERSIDAD le suministre para el cumplimiento del objeto contractual
- e. Cumplir con las obligaciones específicas contempladas en la solicitud de oferta, donde se describen las especificaciones del proceso a contratar.
- f. Realizar las demás actividades que establezca el supervisor del contrato en relación con el cumplimiento del objeto contractual.
- g. Presentar factura detallando los bienes o servicios contratados y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar.
- h. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato, entre ellas, las siguientes:
- EL CONTRATISTA efectuará el pago por conceptos de Estampilla ProDesarrollo 2%, Estampilla Pro - Cultura de Nariño 2% y Estampilla Udenar 0.5% del valor total del contrato, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración del contrato, sin perjuicio de los demás que establezcan leyes o reglamentos internos.
 - El Contratista efectuara el pago del impuesto de timbre, de acuerdo a lo señalado desde el Decreto 0175 de 2025, mismo que establece una modificación transitoria al parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto tributario, estableciendo la obligación de pago del 0,5% por concepto de "Impuesto de timbre" para quien efectúe la suscripción u otorgamiento



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 74 de 64

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

	de documentos que contengan obligaciones, que refieran una cuantía igual o superior a los 6.000 UVT. i. Acreditar, en la oportunidad que así se requiera y según corresponda; que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar. j. Constituir las garantías exigidas en la solicitud de oferta, de conformidad a las vigencias y porcentaje de valores en él establecidos. entendiendo que sin su aprobación no podrá iniciarse la ejecución contractual, tal como la ley y la jurisprudencia lo establecen. k. Entregar a la UNIVERSIDAD el original de las pólizas de los riesgos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su respectiva aprobación. l. Actualizar las vigencias y valores iniciales de las garantías, ante una eventual modificación en tiempo o en valor en el contrato inicial, reinicio (por el tiempo de suspensión establecido) y/o recibo a satisfacción. m. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. n. Atender con prioridad los reclamos que se presenten durante la ejecución del contrato que se suscriba, debiendo dar respuesta oportuna y correctiva de las situaciones presentadas. o. Informar al Supervisor inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito; que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder. p. Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. q. Presentar los informes solicitados por la Universidad cuando sean requeridos. lo cual debe hacerse a través del Supervisor. r. Contar con todos los protocolos de bioseguridad, como lo especifiquen las resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección social y/o los decretos de las entidades de orden Departamental o Municipal. s. La interventoría se compromete a garantizar la correcta comunicación y entendimiento con los contratistas y todas las partes involucradas en los procesos de ejecución del contrato, a fin de asegurar el desarrollo adecuado de las actividades dentro del proyecto. Para ello, el contratista deberá poner a disposición los recursos y personal necesarios que dominen los idiomas requeridos, según el alcance de las partes involucradas, y facilitar la traducción o interpretación de documentos y comunicaciones entre las partes, cuando sea necesario. Esta obligación incluye, pero no se limita a, las traducciones de documentos técnicos, informes de avance, y cualquier otra comunicación relevante para la correcta ejecución de los contratos. La Interventoría será responsable de garantizar que no existan barreras lingüísticas que puedan retrasar o afectar la ejecución eficiente y efectiva del proyecto. t. Conocer, evaluar y asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato, de conformidad con los términos de la solicitud de oferta No. 011-2025.
	En virtud del presente contrato, LA UNIVERSIDAD se obliga a cumplir con lo siguiente: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 75 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

TERCERA. – OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:	2. Pagar el valor del contrato en pesos colombianos.
CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del Contrato será de VEINTE (20) MESES contados a partir de la suscripción del acta u orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual. El oferente contemplará todas las circunstancias posibles y velará por la no modificación o alteración del plan de trabajo y cronograma de obra; la inobservancia de este cronograma dará lugar a la imputación de responsabilidad al contratista de obra. El cronograma de trabajo debe ser presentado en formato diagrama de Gantt, indicando las actividades sucesoras y predecesoras y la ruta crítica del proyecto, el cronograma presentado podrá ser requerido por la Universidad posterior a la adjudicación para efectos de ser aprobado e iniciar obra.
QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:	El valor total del presente contrato, corresponde a la suma de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.376.357.732,00), los cuales se cancelarán al CONTRATISTA de la siguiente manera: La Universidad de Nariño pagara el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con el porcentaje de avance de obra, previa presentación y aprobación de los informes, actas y documentos exigidos por parte del supervisor del contrato; las actas de avance parcial no podrán exceder el 90% del valor del contrato, y un pago final del 10% del valor del contrato. A). PAGOS PARCIALES - Mediante pagos parciales de obra, del valor del contrato durante la ejecución contractual de obra hasta el 80% de ejecución contractual, autorizado por el supervisor a la entrega de informe, con los respectivos soportes de cantidades, memorias y demás documentos administrativos requeridos en cada pago a criterio del supervisor. Valor parcial= (ochenta (80%) del valor del contrato de interventoría) X (porcentaje (%) de ejecución financiera del mes según acta parcial de obra) - Un (1) pago parcial por el diez (10%) del valor del contrato de interventoría supeditado a la verificación de la instalación y recibo a satisfacción de los equipos científicos – tipo telescopios. B.) PAGO FINAL:

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 76 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	Un (1) pago final por el 10% del valor del contrato, supeditado a la terminación de la ejecución del proyecto, autorizado con la entrega de los documentos administrativos requeridos para el pago, a criterio del supervisor. El valor del contrato será pagado en moneda legal colombiana. PARÁGRAFO 1: Para el pago el contratista deberá presentar certificado de aportes a seguridad social y/o parafiscales según corresponda, el recibido a satisfacción del supervisor, la factura detallada del servicio y la orden de pago.								
SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor del contrato a celebrar con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: <table><tr><th>CDP NO.</th><th>FECHA DE EXPEDICIÓN</th><th>VALOR TOTAL</th><th>VALOR A EJECUTAR</th></tr><tr><td>7325</td><td>28/01/2025</td><td>\$26.895.627.701.00</td><td>\$1.376.357.732,00</td></tr></table>	CDP NO.	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR TOTAL	VALOR A EJECUTAR	7325	28/01/2025	\$26.895.627.701.00	\$1.376.357.732,00
CDP NO.	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR TOTAL	VALOR A EJECUTAR						
7325	28/01/2025	\$26.895.627.701.00	\$1.376.357.732,00						
SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de LA UNIVERSIDAD, estarán a cargo del director del Fondo de Construcciones. De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Las principales atribuciones de la supervisión son: a) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. b) Estudiar los informes del contratista, con el objeto de alertar sobre la toma de medidas necesarias y oportunas, frente a las diferentes circunstancias que en los mismos se adviertan. c) Expedir el correspondiente certificado de cumplimiento, previo a la presentación de informe que sustente las actividades ejecutadas. d) Decidir sobre los cambios no sustanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contractual. e) Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato. f) Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original del contrato. g) Gestionar y llevar un control de las cuentas y pagos realizados al contratista.								

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 77 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	e) Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prorrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral. h) Verificar el pago de aportes de seguridad social, realizados por el CONTRATISTA. i) Elaborar el acta de liquidación, y todo tipo de actas que llegaren a surgir en el presente contrato. f) Brindar acompañamiento al contratista en desarrollo de la ejecución del contrato. g) Las demás que le asigne el jefe inmediato o Contratante. Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o Supervisor y el contratista, deberán hacerse por escrito.												
OCTAVA. - DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Para todos los efectos el domicilio contractual será el Municipio de Pasto ubicado en el Departamento de Nariño y el lugar de ejecución será en la ciudad de Pasto, Nariño.												
NOVENA: GARANTÍA:	EL CONTRATISTA se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías: <table><tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Durante la ejecución del contrato y un (1) año más.</td></tr><tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>15% del valor del contrato</td><td>Durante la ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr><tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Con vigencia de cinco (5) años contados a partir del recibo final de la obra.</td></tr></table> EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, en consecuencia, se obliga a modificar las garantías señaladas, cuando sea necesaria una modificación, adición o suspensión, so pena de que LA UNIVERSIDAD declare incumplimiento. NOTA: Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la forma aquí dispuesta.	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y un (1) año más.	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y tres (3) años más.	CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor del contrato	Con vigencia de cinco (5) años contados a partir del recibo final de la obra.
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA											
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y un (1) año más.											
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y tres (3) años más.											
CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor del contrato	Con vigencia de cinco (5) años contados a partir del recibo final de la obra.											
DECIMA: IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:	Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. Es obligación de cada contratista conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del presente contrato.												

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 78 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL-INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA:	El desarrollo del objeto contractual, las obligaciones y actividades acordadas, serán ejecutadas por EL CONTRATISTA bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral con LA UNIVERSIDAD y por lo tanto no genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor estipulado en el presente contrato.
DÉCIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD:	EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto contractual establecido en la cláusula primera del presente, será responsable a su vez por los daños que ocasionen sus empleados y los empleados de sus subcontratistas en la ejecución del objeto del presente Contrato.
DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a LA UNIVERSIDAD, a título de indemnización, una suma equivalente al 40% del valor total del contrato. PARÁGRAFO. - La presente cláusula no impide el cobro total y de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor, es decir, la presente cláusula se pacta como tasación anticipada de perjuicios. Este valor puede ser compensado con los montos que LA UNIVERSIDAD adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
DÉCIMA CUARTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El presente Contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: 1. Mutuo acuerdo entre las Partes. 2. Cumplimiento del objeto del presente Contrato. 3. De manera unilateral por decisión del Contratante, sin que haya lugar al pago de indemnización. 4. Las dispuestas por la ley aplicable. 5. La no ejecución de lo pactado. Las Partes aceptan que la terminación del presente Contrato no da lugar a la reclamación de perjuicios cuando la causal de terminación sea cualquiera de las enunciadas en la presente cláusula. Salvo aquellas sumas pendientes de pago a favor del Contratista, por los servicios efectivamente prestados.
DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN UNILATERAL CON JUSTA CAUSA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD:	LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato cuando EL CONTRATISTA incurra en alguna de las siguientes causales: a) Cuando EL CONTRATISTA, no diere inicio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. b) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. c) Cuando EL CONTRATISTA abandone la ejecución del objeto del contrato sin acuerdo o autorización previa y escrita de LA UNIVERSIDAD, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. d) Por las demás causales que señale la ley. PARÁGRAFO. - EL CONTRATISTA renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la terminación unilateral con justa causa del presente contrato o por cualquiera de las causales previstas en la cláusula decima cuarta.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 79 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

DÉCIMA SEXTA. - MULTAS:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a LA UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará LA UNIVERSIDAD en el certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. PARÁGRAFO. - En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo.
DÉCIMA SÉPTIMA. - INDEMNIDAD:	El Contratista se obliga a mantener indemne a LA UNIVERSIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al Personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	En caso de existir diferencia entre las partes acerca de la interpretación, ejecución, desarrollo, y terminación del presente contrato, la misma será dirimida por medio de arreglo directo entre las partes dentro del cual se levantará acta, si esta se declara fracasada se acudirá a la conciliación extrajudicial de conformidad con las normas legales vigentes, una vez surtida esta etapa si no existe ánimo conciliatorio las partes están legitimadas para acudir a la Jurisdicción competente.
DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN:	EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por parte de LA UNIVERSIDAD.
VIGÉSIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	Con la firma de este contrato, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones que le impidan contratar con LA UNIVERSIDAD.
VIGÉSIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN:	En caso de discrepancias entre el presente Contrato y sus anexos, prevalecerá en primer lugar el Contrato y en segundo los anexos.
VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, para su legalización la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos que requiera la UNIVERSIDAD; el pago de Estampilla ProDesarrollo 2%, Estampilla Pro - Cultura de Nariño 2% y Estampilla Udenar 0.5%, y la presentación por parte de EL CONTRATISTA de los documentos que le requiera la Universidad Parágrafo: En aquellos contratos en los que el valor contratado, supere el total de 6.000 UVT, el contratista, se obliga a constituir un pago por concepto de timbre por el porcentaje establecido del 0.5% por el valor del contrato antes de IVA. Para su ejecución la emisión del respectivo Registro Presupuestal, aprobación de garantías y firma del acta de inicio.
VIGÉSIMA TERCERA: RIESGO DE LAVADO DE	EL CONTRATISTA certifica a LA UNIVERSIDAD que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 80 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO:	provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo o contrabando. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos, financiación del terrorismo o contrabando. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar vinculado en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, o contrabando, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., LA UNIVERSIDAD tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA y este último libera de cualquier responsabilidad a LA UNIVERSIDAD y cualquier relación que pueda existir con la ocurrencia de estos hechos. De la misma forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el mantenimiento de la relación comercial proceden de actividades completamente lícitas. Los recursos que se pretendan incorporar en forma adicional deberán ser informados en forma previa y por escrito certificando a LA UNIVERSIDAD su origen. A su vez EL CONTRATISTA, se compromete a renovar anualmente o en el momento que se le requiera, la información solicitada por LA UNIVERSIDAD en cumplimiento de las normas sobre prevención de lavado de activos, Financiación del Terrorismo y Contrabando.
VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:	Las Notificaciones y Comunicaciones serán recibidas por las Partes en las direcciones indicadas en la parte inicial del presente documento.
VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN.	La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.	Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: • La Solicitud de oferta N° 011 de 2025 • La oferta del contratista. • Todas y cada una de las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. • Documentos del contratista sobre Seguridad y Salud en el trabajo acorde a la normatividad vigente
Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los () días del mes de xxxxxx de 2025.	
LA UNIVERSIDAD	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Rector (a) N° de Identificación: XXXXXXXXX
EL CONTRATISTA	Representante Legal NIT.